



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2327

Responsable Boletín Oficial Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 12-4-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Guillermo Raúl Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Javier Ignacio Aleonada Zambosco
DESARROLLO PRODUCTIVO:	Patricia Marisa Leniz
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	Patricia Mabel Serventich
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Federico Santalla
	Juan Jose Aicega
	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
	PRESIDENTE Maria Cristina Coria
	Nicolás Maiorano
	Mario Alejandro Rodríguez
	Luis Osvaldo Rech
	Pedro Gonzalo Quevedo
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez
	Alejandro Ferro
	Hector Anibal Rosso
	Marcelo Herminio Fernandez
	Santiago José Bonifatti
	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
	PRESIDENTE Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutierrez
	Marina Laura Santero
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR
	PRESIDENTE Lucas Fiorini
	Cristian Alfredo Azcona
	Alejandro Angel Carrancio
	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 62 (06-01-2016) Expte. 4874-2-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente la presentación efectuada por la agente **SABRINA SOLEDAD MOREL**, Legajo N° 23.915/4, mediante la cual formula varios requerimientos ante este Municipio (fs. 209), relacionados fundamentalmente, con haberes no percibidos y licencias no gozadas, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 195 (01-02-2016) Expte 10225-9-2001 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- La multa aplicable en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones del agente de información previstos por el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal –o el que en el futuro lo reemplace-, será graduada en función del importe fijado para la tercera infracción en la multa prevista por el artículo 3° inciso b) apartado 2) del presente Decreto, conforme el siguiente esquema:

Primera infracción.....	1 vez el importe
Segunda infracción.....	2 veces el importe
Tercera Infracción y siguientes infracciones.....	3 veces el importe por cada infracción

ARTÍCULO 2°.- La multa aplicable en el supuesto de omisión de efectuar retenciones por parte del agente de retención será equivalente a dos (2) veces el importe dejado de retener por el agente.

ARTÍCULO 3°.- La multa por infracción a los deberes formales será impuesta conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal vigente –o el que en el futuro lo reemplace-, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) TASA POR SERVICIOS URBANOS/CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO INFANTIL: la multa será graduada en función del importe básico anual correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos según artículo 1° de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace-, conforme el siguiente esquema:

Por falta de presentación de la Declaración Jurada Impositiva Catastral:

	<u>Unidad de Medida</u>
Primera infracción.....	3 básicos anuales
Segunda infracción.....	4 básicos anuales
Tercera y siguientes infracciones.....	5 básicos anuales por cada infracción

El importe básico anual será el vigente al tiempo de la aplicación de la sanción, correspondiendo una unidad de medida por cada cien (100) metros cuadrados o fracción de superficie construida no declarada a los fines fiscales en tiempo oportuno –esto es, en el plazo fijado por el artículo 11 incisos 3) y 4) de la Ordenanza Fiscal, o el que en el futuro lo reemplace-.

- b) TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE/FONDO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA: la multa será graduada en función del importe mínimo fijado por el artículo 9° inciso a) de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace-, conforme el siguiente esquema:

1. Responsable persona humana:

Primera infracción.....	3 importes mínimos
Segunda infracción.....	4 importes mínimos
Tercera Infracción.....	5 importes mínimos
Cuarta y siguientes infracciones.....	6 importes mínimos por cada infracción

2. Responsable persona jurídica (s/artículos 146 y 148 del Código Civil, texto s/Ley N° 26.994):

Primera infracción.....	6 importes mínimos
Segunda infracción.....	8 importes mínimos
Tercera infracción.....	10 importes mínimos
Cuarta y siguientes infracciones.....	12 importes mínimos por cada infracción

- c) TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS: la multa será graduada en función del importe anual fijado por el artículo 11 inciso a) de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace-, conforme el siguiente esquema:

1. Responsable persona humana:

Primera infracción.....	3 veces el importe
-------------------------	--------------------

Segunda infracción.....	4 veces el importe
Tercera Infracción.....	5 veces el importe
Cuarta y siguientes infracciones.....	6 veces el importe por cada infracción

2. Responsable persona jurídica (s/artículos 146 y 148 del Código Civil, texto s/Ley N° 26.994):

Primera infracción.....	6 veces el importe
Segunda infracción.....	8 veces el importe
Tercera Infracción.....	10 veces el importe
Cuarta y siguientes infracciones.....	12 veces el importe por cada infracción

d) **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y EXTRACCIÓN DE MINERALES:** la multa será graduada en función del importe unitario fijado por el artículo 38 inciso a) de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace–, multiplicado por la cantidad de metros cúbicos o tonelada métrica de mineral explotado o extraído, conforme el siguiente esquema:

1. Responsable persona humana:

Primera infracción.....	2 veces el importe
Segunda infracción.....	3 veces el importe
Tercera Infracción.....	4 veces el importe
Cuarta y siguientes infracciones.....	5 veces el importe por cada infracción

2. Responsable persona jurídica (s/artículos 146 y 148 del Código Civil, texto s/Ley N° 26.994):

Primera infracción.....	4 veces el importe
Segunda infracción.....	6 veces el importe
Tercera Infracción.....	8 veces el importe
Cuarta y siguientes infracciones.....	10 veces el importe por cada infracción

e) **DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS:** la multa será graduada en función del importe unitario fijado por el artículo 40 inciso e) apartado 12.b) de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace–, multiplicado por la cantidad de unidades de medida del hecho imponible según la actividad de que se trate, conforme el siguiente esquema:

f)

	<u>Unidad de Medida</u>
Primera infracción.....	3 veces el importe
Segunda infracción.....	4 veces el importe
Tercera Infracción.....	5 veces el importe
Cuarta y siguientes infracciones.....	6 veces el importe por cada infracción

g) **TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES:** la multa será graduada en función del importe fijado por el artículo 76 inciso a) apartado 1) de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace–, conforme el siguiente esquema:

Primera infracción.....	1 vez el importe
Segunda infracción.....	2 veces el importe
Tercera Infracción.....	3 veces el importe
Cuarta y siguientes infracciones.....	4 veces el importe por cada infracción

h) **INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES QUE NO POSEAN GRADUACIÓN ESPECÍFICA** (aplicable en forma genérica a todos los gravámenes municipales):

Primera infracción.....	\$ 1000.-
Segunda infracción.....	\$ 1500.-
Tercera y siguientes infracciones.....	\$ 2000.-

Los valores consignados en este inciso se actualizarán anualmente, en forma automática a partir del 1° de Enero de cada año, en idéntico porcentaje al aumento que hubiere registrado el importe mínimo fijado por el artículo 9° inciso a) de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace– en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

ARTÍCULO 4°.- La multa por omisión en el ingreso de tributos prevista por el artículo 49 de la Ordenanza Fiscal –o el que en el futuro lo reemplace–, será graduada conforme el siguiente esquema:

a) Por omisión parcial:

En el primer año fiscal	20% del gravamen omitido
En el segundo y hasta el quinto año fiscal inclusive.....	25% del gravamen omitido

b) Por omisión total:

En el primer año fiscal	40% del gravamen omitido
En el segundo y hasta el Quinto año fiscal inclusive.....	45% del gravamen omitido

Las escalas precedentes serán nuevamente aplicables desde su tramo inicial a partir del sexto año consecutivo contado desde el año de la primera sanción, aún cuando no hubieren mediado nuevas sanciones en dicho período intermedio.

ARTÍCULO 5º.- La multa por resistencia a la fiscalización prevista por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal –o el que en el futuro lo reemplace–, será graduada en función del importe fijado por el artículo 9º inciso a) de la Ordenanza Impositiva –o el que en el futuro lo reemplace–, conforme el siguiente esquema:

Primera infracción.....	50 importes mínimos
Segunda y siguientes infracciones	70 importes mínimos por cada infracción

ARTÍCULO 6º.- Las multas por defraudación previstas por el artículo 51 de la Ordenanza Fiscal –o el que en el futuro lo reemplace–, serán graduadas conforme el siguiente esquema:

Primera vez	2 veces el tributo defraudado al Fisco.
Segunda vez	3 veces el tributo defraudado al Fisco.
Tercera vez y siguientes.....	4 veces el tributo defraudado al Fisco.

ARTÍCULO 7º.- La Agencia de Recaudación Municipal será Autoridad de Aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Las multas aplicadas de conformidad con las previsiones del presente Decreto se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) o en un veinticinco por ciento (25%) en los casos de pago único (contado) e íntegro de las mismas efectuado dentro de los diez (10) o veinte (20) días posteriores a la notificación de la sanción aplicada, respectivamente.

ARTÍCULO 9º.- Deróganse los Decretos N° 1407/88, N° 2166/96 y N° 2051/01.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

CANO

ARROYO

DECRETO 284 (12-02-2016) 24407-0-1996

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a partir del 1º de enero de 2016, para integrar la COMISIÓN ASESORA HONORARIA DEL DEPARTAMENTO DE ZONOSIS, a las personas que a continuación se detallan:

- PEVERELLI, ROSANA ANDREA, DNI 18.312.491
- CÓRDOBA, MARCELA SOLEDAD, DNI 28.396.482
- DURRUTY, AILIN, DNI 31.295.325
- HERMOSILLA, Mariana, DNI 28.396.635
- FERREIRO, Romina, DNI 28.454.453

ARTÍCULO 2º.- Los miembros designados en el artículo 1º desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión se regirá por lo establecido en las Ordenanzas N° 7122 y 15413, y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la primera norma legal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y por medio de la Dirección de Protección Sanitaria notifíquese a los integrantes de la Comisión designada por el artículo 1º. Cumplido, tome conocimiento la Contaduría Municipal.

GB/pac

BLANCO

ARROYO

DECRETO 325 (16-02-2016) Expte 5087-8-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que le cupieren a los agentes involucrados en los hechos descriptos.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el reclamo indemnizatorio efectuado por el Señor DIAZ, Braian Pablo, domiciliado en la calle ex 196 n° 3132 de la ciudad de Mar del Plata con referencia al faltante de la Playa de Secuestros Bristol de una Motocicleta de su propiedad Marca Honda Modelo Titán 150 dominio JVS390, de acuerdo al presupuesto glosado a fojas 43.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$29.450) al Señor DIAZ, Braian Pablo, D.N.I. 32.976.576 en concepto de la totalidad de los daños y perjuicios derivados del robo de la motocicleta Marca Honda Modelo Titan 150 dominio JVS390, cuyo titular registral resulta ser el Señor DIAZ, Braian Pablo.

ARTICULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

Jurisdicción	UE	Partida	Fte. Fin	Programático	Fin. Fun	Monto
1110103000	3	3.8.4.0	110	01.01.00	1-3-0	\$29.450,00

ARTICULO 5º.- El pago dispuesto en el artículo 3ro. queda establecido como único, total y definitivo monto

de la indemnización, renunciando a todo reclamo extrajudicial y/o judicial existente o a iniciarse relativo a la reparación de daños y perjuicios derivados del robo de la motocicleta, Marca Honda Modelo Titán 150 dominio JVS390 debiendo suscribir las partes el Convenio de Pago pertinente que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección Sumarios y Dirección de la Función Pública.

VICENTE

CANO

ARROYO

ANEXO I

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda, Dr. Jorge Alejandro Vicente y C.P.N. José Reinaldo Cano, conforme facultades delegadas mediante Decretos y 381/08 respectivamente, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1627, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el **DIAZ, Braian Pablo**, D.N.I. 32.976.576, con domicilio en la calle ex 196 nro. 3132 de la ciudad de Mar del Plata, han acordado suscribir el presente convenio de pago, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD entrega en este acto al señor DIAZ, Braian Pablo, D.N.I. 32.976.576 , y éste acepta la suma de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 29.450,00.-), pagaderos mediante cheque N°.....en concepto de pago de todos los daños y perjuicios derivados del robo de la motocicleta Marca Honda Modelo Titán 150 dominio JVS390 cuyo titular registral resulta ser el señor DIAZ, Braian Pablo de conformidad con lo establecido mediante Decreto dictado en expediente 5087-8-2015 cuerpo 01.-----

SEGUNDA; El pago mencionado en la Cláusula Primera queda establecido como único, total y definitivo monto de la indemnización, renunciando a todo reclamo extrajudicial y/o judicial existente o a iniciarse relativo a la reparación de daños y perjuicios derivados del robo de la motocicleta Marca Honda Modelo Titan 150 dominio JVS390, no teniendo nada más que reclamar por concepto alguno.-----

TERCERA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios especiales: el señor DIAZ, Braian Pablo, en la calle ex 196 nro. 3132 y LA MUNICIPALIDAD en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, ambos de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, lugares en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse conviniendo someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.----- En prueba de conformidad del presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----

DECRETO 332 (25-02-2016) Expte 748-4-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación en forma directa "ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante", convenida por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda conforme artículo 156 inc. 1º de la LOM y artículo 100 del Decreto Provincial N° 2980/00, de los servicios de asistencia y mantenimiento del software de aplicación de Recursos Humanos propiedad intelectual de la firma GRID IT Seven S.A. y la asistencia de los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos de R.A.F.A.M. desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a la firma GRID IT Seven S.A. y por el período 01 de Enero 2016 al 31 de Diciembre 2016, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 502.800,00), por los motivos expuestos en el exordio del presente; en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones que por anexo I se estipulan.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2016 conforme se detalla a continuación:

Fin/Fun: 1-3-0- Programático: 01-06-00-Inc: 3- P.P: 4 - P.p: 6 – F.Fin: 1-1-0 –Institucional: 1-1-1-01-05-000 –UER: 5

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Compras y Suministros y la Contaduría Municipal.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 366 (25-02-2016) Expte. 1605-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al ex-agente **CARLOS HECTOR GARCIA** (Legajo N°12738/1 – D.N.I. N° 13.233.598), de la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.295,70) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 1º de agosto de 2.015 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P P 0 – P Sp. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría Municipal y al Departamento Pagos.

SII/

CANO

ARROYO

DECRETO 367 (25-02-2016) Expte 1644-4-2016 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al ex-agente SEBASTIAN EZEQUIEL CASSANO (Legajo N° 24226/3 – D.N.I. N° 26.049.934), de la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.295,70) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de agosto de 2.015 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P P. 0 – P Sp. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría Municipal y al Departamento Pagos.

SII/

CANO

ARROYO

DECRETO 375 (01-03-2016)

ARTÍCULO 1º.- Aplícase, al agente ARNALDO ANDRES GALLARDO – Legajo N° 27996/1 dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65º inciso c) por falta sin aviso sin justificar (Códigos 25), los días 03/08/2015, 19/10/2015, 11/11/2015, 29/12/2015 y 30/12/2015.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 402 (04-03-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico – “Acompañamiento Terapéutico, Vulnerabilidad y Subjetividad: Políticas Inclusivas, Prácticas Restitutivas” que, organizado por la Secretaría de Extensión y Transferencia dependiente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se llevará a cabo durante los días 15 y 16 de diciembre de 2016, en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO 404 (4-3-2016) Expte 986-3-2015 cpo 01

ARTICULO 1º.- Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable del treinta y tres por ciento (33%) a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), para los cargos con índice escalafonario mayor o igual a 1,20 e índice escalafonario menor o igual a 1,33, con excepción del Subjefe de Preceptores y Preceptor Residente, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, a partir del 1º de Agosto de 2015.

ARTICULO 2º.- Convalídase, para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, la incorporación y pago, a partir del 1º de Agosto de 2015, de la Bonificación Preceptor, a los cargos de Subjefe de Preceptor, Jefe de Preceptor, Preceptor Residente y Preceptor de Viaje de la Enseñanza Secundaria, Artística y Superior, ampliando el alcance de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Municipal N° 655/15.

ARTICULO 3º.- Convalídase, para el personal docente municipal y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del 1º de Agosto de 2015, el otorgamiento y pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable del treinta por ciento (30%) a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario uno (1), para los cargos de Secretario y Prosecretario de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, a partir del 1º de Agosto de 2015.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACION y el Señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Presupuesto e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

CROVETTO

CANO

ARROYO

DECRETO N° 405 (4-3-2016)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el CONSEJO MUNICIPAL PESQUERO, por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 2º.- El Consejo Municipal Pesquero tendrá como funciones principales: a) Controlar el desarrollo de la actividad pesquera para proteger la integridad del recurso, las fuentes laborales y la rentabilidad del sector, b) Relacionarse con organismos nacionales y provinciales, en materia de políticas pesqueras.

Artículo 3º.- El Consejo Municipal Pesquero estará presidido por el señor Intendente Municipal, que podrá delegar su representación en un funcionario con rango no inferior a Subsecretario.

Artículo 4º.- El Consejo Municipal Pesquero estará además integrado por: el Presidente del Consorcio Regional del Puerto; el Defensor del Pueblo; un (1) representante del Departamento Ejecutivo; un representante por cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante; un (1) representante por cada Sindicato de la Pesca y por un (1) representante de cada Cámara Empresarial de la Pesca.

Artículo 5º.- Las decisiones del Consejo Municipal Pesquero serán adoptadas por mayoría simple.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Productivo.

Artículo 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración.

Cumplido, notifíquese a los organismos provinciales y nacionales pertinentes.-

VICENTE

FLORES

ARROYO

DECRETO Nº 409 (04-03-2016) Expte. 14597-8-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación del suministro de pan con distribución diaria a los distintos establecimientos municipales de consumo durante el año 2016, conforme Anexo I que forma parte del presente, en forma directa con la proveedora organismo del Estado Nacional CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, "PANADERÍA MILITAR" (JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 ESCUELA), en los términos del artículo 156º inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100(\$6.334.278,60) a razón de \$26,65 por kilo de pan.

En caso de variaciones del precio de mercado de los productos objeto del presente, que sean demostrable y representen un incremento de los valores contratados superior al 5%, y no sean aceptados por el contratante, el proveedor podrá rescindir la contratación sin sanción de ninguna especie, conforme se viene postulando en contratos de años precedentes.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social serán las Autoridades de Aplicación y certificantes de la presente prestación.

ARTÍCULO 3º.- Reconózanse los suministros efectuados por la firma CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO a partir del 1 de enero de 2016, cuyas prestaciones sean efectivamente conformadas por las reparticiones receptoras del servicio.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

CANO

ARROYO

ANEXO I

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Solicitud de Pedido Nº 168/16

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	KILOS
Jardín Nº 1	12 de Octubre 4500 - Villa Lourdes 480-3761	14
Jardín Nº 2	Moreno 9192- Jorge Newbery 477-1090	12
Jardín Nº 3	M.Lebensohn 4856- Cerrito Sur 480-3904	11
Jardín Nº 5	Maipú 8641 - Libertad 487-1493	11
Jardín Nº 6	Viedma Esq.Ushuaia - Est.Camet 460-0472	12
Jardín Nº 8	Azopardo 7010 - F. de la Plaza 481-3736	9
Jardín Nº 9	S. Bustamante 3460 Faro Norte 467-1064	7
Jardín Nº 10	Dellepiane 1630 El Progreso 481-4632	9
Jardín Nº 11	Alvarado 8056 y Chilavert B. Roldán 478-4726	20
Jardín Nº 12	Calle 459 e/8 y 10 San Patricio 467-5281	7
Jardín Nº 13	Mac Gaull 2754 Las Heras 481-3118	12
Jardín Nº 14	Calle 5 e/ 16 y 18 Hipódromo 487-1066	12
Jardín Nº 15	Hernandarias 4356 V. Lourdes 489-2719	7
Jardín Nº 16	Ruta 88 Km. 5 Las Dos Marías 465-1120	3
Jardín Nº 17	Ameghino 385 San Carlos 489-3943	14
Jardín Nº 18	Arana 7120 Alto Camet 469-7666	8
Jardín Nº 20	Cerrito 1865 B. Cerrito 480-3361	5
Jardín Nº 22	Génova 5265 B. San Martín 481-3285	9
Jardín Nº 23	Bouchard 11232 Gral.Belgrano 465-0542	15
Jardín Nº 24	R. Universitaria 1307 Bosque Grande 481-8036	8
Jardín Nº 25	Río Negro 5555 Los Pinares 475-5925	15
Jardín Nº 26	Calle 196 esq. 67 Parque Palermo 465-2083	12
Jardín Nº 28	Calle 208 Nº 16 e/1 y 3 Parque Hermoso 465-1070	6
Jardín Nº 29	Calle 14 e/ 3 y 5 Barrio Felix U. Camet 469-0040	6
Jardín Nº 30	Miguel Guglielmotti 730 Los Tilos 487-5287	7
Jardín Nº 31	Sicilia y Rondeau B. Juramento 489-2983	15
Jardín Nº 32	Irala 9820 Las Américas 465-1515	7

Jardín N° 33	Rosales y 242 Autódromo 465-2080	14
--------------	----------------------------------	----

		Primaria	Secundaria	
Escuela N° 1 / ES 201 S	Magnasco 2170 B. Gral. Pueyrredón 482-7994	35	15	
Escuela N° 2 / ES 202 E	3 de Febrero 9511 B. Libertad 487-8397	30	10	
Escuela N° 3 / ES 203 S	S. De Bustamante 3485 Faro Norte 467-1049	40	15	
Escuela N° 4 / ES 204 S	Alejandro Korn 2279 Cerrito Sur 480-9049	50	20	
Escuela N° 5 / ES 203 E	Calle 8 N° 581 San Patricio 467-2979	20	10	
Escuela N° 6 / ES 205 S	12 de Octubre 10000 Las Américas 465-0262	55	20	
Escuela N° 7 / ES 201 E	Calabria 8786 Las Heras 482-7959	30	15	
Escuela N° 8 / ES 206 E	Juramento 953 Villa Lourdes 480-7981	30	10	
Escuela N° 9 / ES 202 S	Pigué 626 Libertad 487-4169	30	15	
Escuela N° 10 / ES 204 E	Padre Dutto 2530 Juramento 480-0719	30	10	
Escuela N° 11 / ES 207 S	Granados e/ El Crucero y El Veleró Camet 469-7659	30	10	
Escuela N° 12 / ES 206 S	B. de Irigoyen 4951 San Carlos 480-0831	30	15	
Escuela N° 13 / ES 208	Rawson 6390 Las Lilas 470-0071	25	10	
Escuela N° 14 / ES 205 E	Castelli 8050 B. Roldan 477-1118	45	15	
Escuela N° 15 / ES 209	Méjico 3950 B. Rivadavia 499-6386	40	15	
Escuela N° 16 / ES 210	Padre Cardiel 6062 Los Pinares 478-4449	20	10	
Escuela N° 17 / ES 207 E	Calle 18 e/13 y 15 Barrio Felix U. Camet 469-7667	15	5	
Esmet N°1	Juan B. Justo 2901 472-7130		5	
Adultos 2	Rawson 6390 Las Lilas 470-0071		5	
TOTAL GENERAL		842	230	1072

Secretaría de Desarrollo Social

Solicitud de Pedido N° 221/16

Programa “Situación de calle”

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS SEMANA
Fondo de Inclusión Social Responsable: Carlos, Eupef	Victoriano Montes 1457	De Lunes a Domingo, 5kg por día	35
TOTAL			35

División Promoción Social(“Programa de Atención y Asistencia de personas sin hogar”)

Los Pedidos semanales, serán realizados por los Agentes: Roberto Quiroga Legajo 28021/1, Celeste Guajardo Legajo 29830/1, Mariano Stazi Legajo 28020/1 y José Cóncono Legajo 26243/1

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS SEMANA
Fondo de Inclusión Social	Etchegaray 252 465-0443	De Lunes a Sábados, 5kg por día	30
TOTAL			30

Programa Envión

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS
Programa “Envion “ (Puerto) Responsable: Gabriela, Jaureguierry	Posadas 655	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: 9.00 a 16.00 hs	25
Programa “Envion” (Coronel Dorrego) Responsable: Paola, Ibarguengoitía	Paraguay 2280	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: 08.00 a 15.00 hs	25
Programa “Envion” (Centenario) Responsable: Lorena, Sosa	Tierra del Fuego 3200(Ex Casa del Niño “Centenario”) 474-1045	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: 9.00 a 17.00 hs	25

Programa “Envion” (Belgrano) Responsable: Vanesa, Sibile	Vertiz 11550 Centro Cultural	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: 8.30 a 15.30 hs	25
Programa “Envion” (Libertad) Responsable: Norma, Gomez	Santa Cruz 8003	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: 9.00 a 16.00 hs	25
TOTAL			125

Departamento de Proyectos Institucionales

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Casa de evaluación y admisión Carlos de Arenaza	Patagones 761 Tel: 474-0256	Lunes a Domingos, 7 kg por día	49
Division Casa de Los Amigos	Avellaneda 2920 Tel: 4721114	Lunes a Domingo, 7 kg por día	49
Casa del Niño “ El Grillito” Responsable: Barragán,Laura Legajo 22785/1	Constitucion 7020 Tel : 4774334	De Lunes a Viernes, 10 kg por día	50
Casa del Niño R. Gutierrez Responsable: Sanchez, Luis Legajo 26749/1	Olazabal 1882 Tel : 4727307	De Lunes a Viernes, 10 kg por día	50
Casa del Niño Centenario Responsable: Reda, Patricia Legajo 19565/1	3 de Febrero 6042 470-4565	De Lunes a Viernes, 7 kg por día	35
Casa del niño Paula Albarracin de Sarmiento Responsable: Forte, Graciela Legajo 11941/1	Rosales 6392 Tel : 4812524	De Lunes a Viernes, 10 kg por día	50
Centro Recreativo Bichito de Luz Responsable: Navarro, Sara Legajo 17410/1	Dellepiane 2431 Tel : 4826986	De Lunes a Viernes, 3 kg por día	15
Centro Recreativo de la Infancia “La Ardillita” Responsable: Anriquez, Fernanda Legajo 19659/1	Calle 126 E/ 7 y 135- Ruta 88- Batán Tel: 464-2671	Lunes a Viernes, 6 kg por día	30
Hogar Gayone Responsable: Cinzone, Ana Legajo 17597/1	French 6902 Tel:478-4368	Lunes a Domingo, 3.5 kg por día	24,5
TOTAL			352,50

Dirección de La Mujer

Los Pedidos semanales, serán realizados por los Agentes: Torres, Elsa Gabriela Legajo N°22016/02, Dufour, Natalia Legajo N° 26393/01 , Osses, Lorena Legajo N° 29710/01.

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Hogar de Tránsito para mujeres víctimas de violencia doméstica Dra.	Friuli 1440 Tel : 483-2559	Lunes a Domingo, 2,5 kg por día	17.5

Gloria Galé			
TOTAL			17.5

Departamento Adultos Mayores

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Hogar de Día	Vertiz 3920 4894757	De Lunes a Viernes 3 Kg. por día No funciona los días asuetos y feriados	15
División Residencia Punta Mogotes	12 de Octubre 4648 Fondo 4895187	De Lunes a Viernes 7 Kg. por día Sábados 10 Kg	45
División Residencia para Mayores Eva Perón	12 de Octubre 4648 480-3555	De Lunes a Viernes 25 Kg. por día Sábados 40 Kg	165
División Apoyo Gerontológico y Comunitario	12 de Octubre 4648 Fondo 489-5187	Lunes a Sábados 12 Kg por día	72
TOTAL			297

División Emprendimientos de Integración Social

Los Pedidos semanales, serán realizados por los Agentes: Mulero, Oscar José- Legajo 19591/1, Patterson, Julio Jorge- Legajo 23199/1 y Chaves, Sandra Graciela- Legajo 29212/1.

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Talleres Protegidos	Arana y Goiri y 192 Tel : 465-0757	De Lunes a Viernes, 12 kilos por día	60
TOTAL			60

DECRETO 410 (04-03-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren a los agentes dependientes del Departamento Arbolado Urbano del Ente de Obras y Servicios Urbanos, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la Dirección de Sumarios.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 411 (04-03-2016)

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal la Corre – Caminata “Por la Vida para la Concientización y Prevención del Cáncer de Mama” que, organizada por el Instituto Radiológico, se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, en el horario de las 9:30 hs, desde Plaza España.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 427 (08-03-2016) Expte. 1409-7-2016 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a la ex-agente GRACIELA ESTHER VALDEZ (Legajo N° 17935/1 – D.N.I. N° 11.714.857), de la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.295,70) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de agosto de 2.015 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. Ppal. 5 – P Parc. 0 – P Subparc. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría Municipal y al Departamento Pagos.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 429 (08-03-2016)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las actividades relacionadas con el DÍA MUNDIAL DEL

SÍNDROME DE DOWN que, organizadas por ASDEMAR - se llevarán a cabo desde el día 21 al 27 de marzo de 2016, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 431 (08-03-2016)

ARTÍCULO 1º Desígnanse a los fines de la integración de la Junta de Disciplina prevista en el artículo 103º de la Ley 11757, a partir del 19 de febrero de 2016, y por el término de dos (2) años, a los siguientes funcionarios municipales y representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales:

TITULARES :

SR. INTENDENTE MUNICIPAL (Presidente de la Junta conforme lo previsto por la citada normativa)

SRA. MATILDE LADRON DE GUEVARA - Legajo 9251/1

STA. ALEJANDRA MARIA BUFFET – Legajo 23789/1

Representantes por el Sindicato de Trabajadores Municipales:

SRA. MIRTA HEBE SUAREZ – Legajo 15712/50/52

SR. ALFREDO ALEJANDRO BOUVIER – Legajo 11774/1

SUPLENTE:

SR. IVAN LORENZO GEMIGNANI - Legajo 14934/1, como suplente del Sr. Intendente Municipal en la Presidencia de la Junta.

SRA. MARIA FLORENCIA FERNANDEZ DOYHENARD – Legajo 25831/1

SR. WALTER GABRIEL RUIZ - Legajo 23880/6

Representantes por el Sindicato de Trabajadores Municipales:

SR. JULIO LUCAS BAUTISTA - Legajo 9104/1

SR. SANTIAGO LOPEZ OSORIO - Legajo 27649/1

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por la Dirección de la Función Pública.

Mf

VICENTE

ARROYO

DECRETO 433 (08-03-2016)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora COSTANZA LEA ADDIECHI (Legajo N° 32049/3 – M.I. N° 21.488.826) como DIRECTOR COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTORICOS (C.F. 0-15-99-01 – U.E. 02-00-0-0-00), con dependencia de la Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 455 (11-03-2016)

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Coro Polifónico de Mar del Plata en calidad de Coro Invitado en el Teatro Carnegie Hall de la ciudad de Nueva York (E.E.U.U) - invitación realizada por el Maestro Martín Palmeri – a llevarse a cabo el próximo mes de abril de 2016.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

PUGLISI

ARROYO

DECRETO N° 461 (14-03-2016)

ARTÍCULO 1º.- Aplícase, a partir de la fecha de su notificación, al agente ALAN LEONEL JUAREZ – Legajo N° 32359/1 dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65º inciso b) por faltas sin aviso sin justificar (cod.25) los días 12/01/16, 13/01/16, 14/01/15, 15/01/2016 y 01/02/16.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 464 (14-03-2016)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades relacionadas con la Semana Santa 2016 que, organizadas por la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, sita en la calle Alberti 1364 de la

ciudad de Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 18 y 27 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

Ps/Wgr

PUGLISI

ARROYO

DECRETO 474 (14-03-2016) Expte 963-9-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto 461/10 y su modificatorio 498/11 a partir del ejercicio fiscal 2016, siendo el último sorteo, el que fuera efectuado el pasado 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

Gmdl

CANO

ARROYO

DECRETO Nº 476 (14-03-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor FERNANDO TELPUK (Legajo Nº 31808/1 - M.I. Nº 16.628.872), en el cargo de JEFE DE LA POLICIA LOCAL de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon (C.F. 0-70-99-01- U.E. 17-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 507 (16-3-2016)

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal la presentación de la obra literaria – musical titulada “¡Recen por Mí, con Amor y en Familia” escrito por la señora Rosa Elena Di Lorenzo y con producción general de la señora Stella Fulco y Oh Entertainment Producciones, a llevarse a cabo en la Plaza del Agua, Escenario Violeta Parra, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l./wgr

PUGLISI

ARROYO

DECRETO Nº 509 (16-03-2016) Expte. 2572-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Otórgase una recomposición salarial para el primer semestre del 2016, según el siguiente detalle:

a.- A partir del 1º de enero de 2016 12% (doce por ciento) sobre los sueldos básicos de la escala vigente al mes de diciembre de 2015.-

b.- A partir del 1º de abril de 2016 7% (siete por ciento) sobre los sueldos básicos de la escala vigente al mes de marzo de 2016.-

c.- A partir del 1º de junio de 2016 7% (siete por ciento) sobre los sueldos básicos de la escala vigente al mes de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjense las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente de Obras y Servicios Urbanos a partir del 1º de enero, 1º de abril y 1º de junio de 2016, según los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X respectivamente, que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el monto correspondiente a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 32º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, según el siguiente detalle:a) A partir del 1º de enero de 2016 \$ 3.487,97.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.-

MARCHIOLI

CANO

VOLPONI

ABUD

BOWDEN

ARROYO

ANEXO I

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	4.058,98	5.411,97	6.764,97	7.892,46	8.117,96	9.019,95	9.470,95	9.921,95	10.147,45	10.823,95	11.274,94		
02	4.090,72	5.454,29	6.817,87	7.954,18	8.181,44	9.090,49	9.545,02	9.999,54	10.226,80	10.908,59	11.363,11		
03	4.140,89	5.521,19	6.901,49	8.051,74	8.281,79	9.201,99	9.662,09	10.122,19	10.352,24	11.042,39	11.502,49		
04	4.165,98	5.554,64	6.943,30	8.100,52	8.331,96	9.257,74	9.720,62	10.183,51	10.414,95	11.109,28	11.572,17		
05	4.191,00	5.588,00	6.984,99	8.149,16	8.381,99	9.313,33	9.778,99	10.244,66	10.477,49	11.175,99	11.641,66		
06	4.291,47	5.721,96	7.152,45	8.344,52	8.582,93	9.536,59	10.013,42	10.490,25	10.728,67	11.443,91	11.920,74		
07	4.361,55	5.815,40	7.269,25	8.480,79	8.723,10	9.692,33	10.176,95	10.661,56	10.903,87	11.630,80	12.115,41		
08	4.388,64	5.851,52	7.314,40	8.533,47	8.777,28	9.752,54	10.240,16	10.727,79	10.971,60	11.703,04	12.190,67		17.066,94
09	4.441,56	5.922,08	7.402,59	8.636,36	8.883,11	9.870,13	10.363,63	10.857,14	11.103,89	11.844,15	12.337,66	14.805,19	
10	4.541,99	6.055,99	7.569,99	8.831,65	9.083,98	10.093,31	10.597,98	11.102,65	11.354,98	12.111,98	12.616,64		17.663,30
11	4.642,48	6.189,97	7.737,46	9.027,04	9.284,96	10.316,62	10.832,45	11.348,28	11.606,19	12.379,94	12.895,77		
12	4.822,96	6.430,61	8.038,26	9.377,97	9.645,91	10.717,68	11.253,56	11.789,45	12.057,39	12.861,22	13.397,10	16.076,52	
13	5.003,61	6.671,48	8.339,35	9.729,24	10.007,22	11.119,13	11.675,09	12.231,04	12.509,02	13.342,96	13.898,91	16.678,70	19.458,48
14	5.382,46	7.176,62	8.970,77	10.465,90	10.764,93	11.961,03	12.559,08	13.157,13	13.456,16	14.353,23	14.951,29		20.931,80
15	5.416,06	7.221,41	9.026,77	10.531,23	10.832,12	12.035,69	12.637,48	13.239,26	13.540,15	14.442,83	15.044,61	18.053,54	
16	5.647,72	7.530,29	9.412,87	10.981,68	11.295,44	12.550,49	13.178,02	13.805,54	14.119,30	15.060,59	15.688,11		
17	6.163,93	8.218,57	10.273,21	11.985,41	12.327,85	13.697,61	14.382,49	15.067,37	15.409,81	16.437,13	17.122,01		
18	6.227,53	8.303,38	10.379,22	12.109,09	12.455,06	13.838,96	14.530,91	15.222,86	15.568,83	16.606,75	17.298,70	20.758,44	24.218,18
19	7.001,50	9.335,33	11.669,17	13.614,03	14.003,00	15.558,89	16.336,84	17.114,78	17.503,75	18.670,67	19.448,61		
20	7.119,06	9.492,08	11.865,10	13.842,62	14.238,12	15.820,14	16.611,14	17.402,15	17.797,65	18.984,16	19.775,17	23.730,21	27.685,24
98	7.427,01	9.902,68	12.378,35	14.441,41	14.854,02	16.504,47	17.329,69	18.154,92	18.567,53	19.805,36	20.630,59		
21	8.477,41	11.303,22	14.129,02	16.483,86	16.954,83	18.838,70	19.780,63	20.722,57	21.193,53	22.606,44	23.548,37		
22	10.502,25	14.003,01	17.503,76	20.421,05	21.004,51	23.338,34	24.505,26	25.672,18	26.255,64	28.006,01	29.172,93		

ANEXO II

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	4.343,11	5.790,81	7.238,51	8.444,93	8.686,21	9.651,35	10.133,92	10.616,48	10.857,77	11.581,62	12.064,19		
02	4.377,07	5.836,09	7.295,12	8.510,97	8.754,14	9.726,82	10.213,16	10.699,51	10.942,68	11.672,19	12.158,53		
03	4.430,76	5.907,68	7.384,59	8.615,36	8.861,51	9.846,13	10.338,43	10.830,74	11.076,89	11.815,35	12.307,66		
04	4.457,60	5.943,47	7.429,34	8.667,56	8.915,20	9.905,78	10.401,07	10.896,36	11.144,01	11.886,94	12.382,23		
05	4.484,37	5.979,15	7.473,94	8.719,60	8.968,73	9.965,26	10.463,52	10.961,78	11.210,91	11.958,31	12.456,57		
06	4.591,87	6.122,50	7.653,12	8.928,64	9.183,74	10.204,16	10.714,37	11.224,58	11.479,68	12.244,99	12.755,20		
07	4.666,86	6.222,48	7.778,10	9.074,45	9.333,72	10.370,80	10.889,34	11.407,88	11.667,15	12.444,96	12.963,50		
08	4.695,85	6.261,13	7.826,41	9.130,81	9.391,69	10.435,21	10.956,97	11.478,73	11.739,61	12.522,25	13.044,01		18.261,62
09	4.752,47	6.336,62	7.920,78	9.240,91	9.504,94	10.561,04	11.089,09	11.617,14	11.881,17	12.673,25	13.201,30	15.841,56	
10	4.859,93	6.479,91	8.099,89	9.449,87	9.719,87	10.799,85	11.339,84	11.879,84	12.149,83	12.959,82	13.499,81		18.899,74
11	4.967,45	6.623,27	8.279,08	9.658,93	9.934,90	11.038,78	11.590,72	12.142,65	12.418,62	13.246,53	13.798,47		
12	5.160,56	6.880,75	8.600,94	10.034,43	10.321,13	11.467,92	12.041,32	12.614,71	12.901,41	13.761,50	14.334,90	17.201,88	
13	5.353,86	7.138,48	8.923,11	10.410,29	10.707,73	11.897,47	12.492,35	13.087,22	13.384,66	14.276,97	14.871,84	17.846,21	20.820,58
14	5.759,23	7.678,98	9.598,72	11.198,51	11.518,47	12.798,30	13.438,21	14.078,13	14.398,08	15.357,96	15.997,87		22.397,02
15	5.795,19	7.726,92	9.658,65	11.268,42	11.590,37	12.878,19	13.522,10	14.166,01	14.487,97	15.453,83	16.097,74	19.317,29	
16	6.043,06	8.057,42	10.071,77	11.750,40	12.086,13	13.429,03	14.100,48	14.771,93	15.107,66	16.114,83	16.786,29		
17	6.595,40	8.793,87	10.992,33	12.824,39	13.190,80	14.656,45	15.389,27	16.122,09	16.488,50	17.587,73	18.320,56		
18	6.663,46	8.884,61	11.105,77	12.956,73	13.326,92	14.807,69	15.548,08	16.288,46	16.658,65	17.769,23	18.509,61	22.211,54	25.913,46
19	7.491,61	9.988,81	12.486,01	14.567,01	14.983,21	16.648,01	17.480,41	18.312,81	18.729,01	19.977,61	20.810,01		
20	7.617,39	10.156,53	12.695,66	14.811,60	15.234,79	16.927,54	17.773,92	18.620,30	19.043,49	20.313,05	21.159,43	25.391,31	29.623,20
98	7.946,90	10.595,87	13.244,84	15.452,31	15.893,80	17.659,78	18.542,77	19.425,76	19.867,26	21.191,74	22.074,73		
21	9.070,83	12.094,44	15.118,05	17.637,73	18.141,67	20.157,41	21.165,28	22.173,15	22.677,08	24.188,89	25.196,76		
22	11.237,41	14.983,21	18.729,02	21.850,52	22.474,82	24.972,02	26.220,62	27.469,23	28.093,53	29.966,43	31.215,03		

ANEXO III

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	4.647,13	6.196,17	7.745,21	9.036,08	9.294,25	10.326,95	10.843,30	11.359,64	11.617,82	12.392,34	12.908,69		
02	4.683,47	6.244,62	7.805,78	9.106,74	9.366,93	10.407,70	10.928,09	11.448,47	11.708,67	12.489,24	13.009,63		
03	4.740,91	6.321,22	7.901,52	9.218,44	9.481,82	10.535,36	11.062,13	11.588,90	11.852,28	12.642,43	13.169,20		
04	4.769,63	6.359,51	7.949,39	9.274,29	9.539,27	10.599,19	11.129,15	11.659,11	11.924,09	12.719,03	13.248,99		
05	4.798,27	6.397,69	7.997,12	9.329,97	9.596,54	10.662,82	11.195,96	11.729,11	11.995,68	12.795,39	13.328,53		
06	4.913,30	6.551,07	8.188,83	9.553,64	9.826,60	10.918,45	11.464,37	12.010,29	12.283,25	13.102,13	13.648,06		
07	4.993,54	6.658,05	8.322,57	9.709,66	9.987,08	11.096,75	11.651,59	12.206,43	12.483,85	13.316,11	13.870,94		
08	5.024,56	6.699,41	8.374,26	9.769,97	10.049,11	11.165,68	11.723,96	12.282,25	12.561,39	13.398,82	13.957,10		19.539,94
09	5.085,14	6.780,19	8.475,23	9.887,77	10.170,28	11.300,31	11.865,32	12.430,34	12.712,85	13.560,37	14.125,39	16.950,46	
10	5.200,13	6.933,50	8.666,88	10.111,36	10.400,26	11.555,84	12.133,63	12.711,42	13.000,32	13.867,01	14.444,80		20.222,72
11	5.315,17	7.086,90	8.858,62	10.335,06	10.630,35	11.811,50	12.402,07	12.992,65	13.287,93	14.173,80	14.764,37		
12	5.521,80	7.362,40	9.203,01	10.736,84	11.043,61	12.270,67	12.884,21	13.497,74	13.804,51	14.724,81	15.338,34	18.406,01	
13	5.728,63	7.638,18	9.547,72	11.139,01	11.457,27	12.730,30	13.366,81	14.003,33	14.321,58	15.276,36	15.912,87	19.095,45	22.278,02
14	6.162,38	8.216,51	10.270,64	11.982,41	12.324,76	13.694,18	14.378,89	15.063,60	15.405,96	16.433,02	17.117,73		23.964,82
15	6.200,85	8.267,80	10.334,75	12.057,21	12.401,70	13.779,67	14.468,65	15.157,64	15.502,13	16.535,60	17.224,59	20.669,50	
16	6.466,08	8.621,44	10.776,80	12.572,93	12.932,16	14.369,06	15.087,52	15.805,97	16.165,20	17.242,88	17.961,33		
17	7.057,08	9.409,44	11.761,80	13.722,10	14.114,16	15.682,40	16.466,52	17.250,64	17.642,70	18.818,88	19.603,00		
18	7.129,90	9.506,54	11.883,17	13.863,70	14.259,81	15.844,23	16.636,44	17.428,65	17.824,76	19.013,07	19.805,29	23.766,34	27.727,40
19	8.016,02	10.688,02	13.360,03	15.586,70	16.032,03	17.813,37	18.704,04	19.594,71	20.040,04	21.376,05	22.266,71		
20	8.150,61	10.867,48	13.584,35	15.848,41	16.301,22	18.112,47	19.018,09	19.923,72	20.376,53	21.734,96	22.640,59	27.168,70	31.696,82
98	8.503,18	11.337,58	14.171,97	16.533,97	17.006,37	18.895,97	19.840,76	20.785,56	21.257,96	22.675,16	23.619,96		
21	9.705,79	12.941,05	16.176,32	18.872,37	19.411,58	21.568,42	22.646,84	23.725,27	24.264,48	25.882,11	26.960,53		
22	12.024,03	16.032,04	20.040,05	23.380,06	24.048,06	26.720,07	28.056,07	29.392,08	30.060,08	32.064,08	33.400,09		

ANEXO IV

GRUPO OCUPACIONAL JERÁRQUICO

<u>ENERO 2016</u>		
30	2,57	Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs \$ 9.090,49)
31	3,11	
32	4,13	

<u>ABRIL 2016</u>		
30	2,57	Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs \$ 9.726,82)
31	3,11	
32	4,13	

<u>JUNIO 2016</u>		
30	2,57	Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs \$ 10.407,70)
31	3,11	
32	4,13	

ANEXO V

<u>ENERO 2016</u>									
Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	1.576,41	1.465,23	1.354,01	1.261,34	1.242,82	1.168,70	1.131,65	1.094,56	1.076,03
17	1.600,30	1.497,08	1.393,84	1.307,82	1.290,63	1.221,81	1.187,39	1.152,97	1.135,75
98	1.694,77	1.623,04	1.551,29	1.491,52	1.479,58	1.431,72	1.407,83	1.383,91	1.371,93
21	1.624,36	1.529,12	1.433,91	1.354,57	1.338,69	1.275,21	1.243,46	1.211,74	1.195,87
22	1.326,33	1.131,76	937,20	775,07	742,64	612,96	548,09	483,25	450,81

ANEXO VI

ABRIL 2016									
Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	1.686,76	1.567,80	1.448,79	1.349,63	1.329,82	1.250,51	1.210,87	1.171,18	1.151,35
17	1.712,32	1.601,88	1.491,41	1.399,37	1.380,97	1.307,34	1.270,51	1.233,68	1.215,25
98	1.813,40	1.736,65	1.659,88	1.595,93	1.583,15	1.531,94	1.506,38	1.480,78	1.467,97
21	1.738,07	1.636,16	1.534,28	1.449,39	1.432,40	1.364,47	1.330,50	1.296,56	1.279,58
22	1.419,17	1.210,98	1.002,80	829,32	794,62	655,87	586,46	517,08	482,37

ANEXO VII

JUNIO 2016									
Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	1.804,83	1.677,55	1.550,21	1.444,10	1.422,91	1.338,05	1.295,63	1.253,16	1.231,94
17	1.832,18	1.714,01	1.595,81	1.497,33	1.477,64	1.398,85	1.359,45	1.320,04	1.300,32
98	1.940,34	1.858,22	1.776,07	1.707,65	1.693,97	1.639,18	1.611,83	1.584,43	1.570,73
21	1.859,73	1.750,69	1.641,68	1.550,85	1.532,67	1.459,98	1.423,64	1.387,32	1.369,15
22	1.518,51	1.295,75	1.073,00	887,37	850,24	701,78	627,51	553,28	516,14

ANEXO VIII

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO, SERVICIOS E INSPECTORÍA

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
5	2.271,75	2.417,20	2.562,64	2.683,81	2.708,00	2.805,04	2.853,47	2.902,01	2.926,20	2.998,87	3.047,40	0,00	0,00
6	2.207,58	2.331,57	2.455,51	2.558,84	2.579,52	2.662,16	2.703,55	2.744,83	2.765,54	2.827,48	2.868,87	0,00	0,00
7	2.194,63	2.314,38	2.434,03	2.533,76	2.553,71	2.633,57	2.673,45	2.713,30	2.733,35	2.793,15	2.833,04	0,00	0,00
8	2.196,12	2.316,34	2.436,50	2.536,70	2.556,78	2.636,84	2.676,88	2.716,93	2.737,04	2.797,07	2.837,16	0,00	3.237,81
9	2.171,77	2.283,85	2.395,85	2.489,24	2.507,97	2.582,62	2.619,97	2.657,31	2.676,06	2.732,03	2.769,47	2.956,20	0,00
10	2.185,84	2.302,54	2.419,36	2.516,64	2.536,13	2.613,91	2.652,82	2.691,72	2.711,20	2.769,61	2.808,53	0,00	3.197,68
11	2.165,32	2.275,10	2.384,98	2.476,62	2.494,92	2.568,15	2.604,83	2.641,43	2.659,75	2.714,66	2.751,35	0,00	0,00
12	2.015,61	2.075,64	2.135,65	2.185,74	2.195,70	2.235,79	2.255,74	2.275,75	2.285,73	2.315,76	2.335,79	2.435,85	0,00
13	1.895,39	1.915,22	1.935,23	1.951,80	1.955,11	1.968,38	1.975,11	1.981,69	1.985,01	1.995,03	2.001,55	2.034,82	2.068,02
14	1.631,02	1.562,78	1.494,55	1.437,76	1.426,38	1.380,88	1.358,19	1.335,49	1.324,12	1.289,99	1.267,30	0,00	1.039,98
15	1.711,86	1.670,75	1.629,53	1.595,17	1.588,38	1.560,82	1.547,15	1.533,40	1.526,47	1.505,99	1.492,19	1.423,45	0,00
16	1.686,07	1.636,19	1.586,40	1.544,76	1.536,51	1.503,26	1.486,63	1.470,02	1.461,71	1.436,81	1.420,14	0,00	0,00
17	1.375,72	1.222,47	1.069,16	941,48	915,94	813,81	762,66	711,58	686,01	609,39	558,36	0,00	0,00
18	1.743,97	1.713,52	1.683,09	1.657,60	1.652,55	1.632,21	1.622,03	1.611,88	1.606,75	1.591,52	1.581,32	1.530,49	1.479,64
19	1.008,46	732,66	456,96	227,14	181,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	1.154,92	928,05	701,13	512,08	474,25	323,02	247,37	171,74	133,96	20,45	0,00	0,00	0,00

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71
18	2.634,97	2.901,36	3.167,93	3.389,84	3.434,23	3.611,83	3.700,65	3.789,48	3.833,92	3.967,13	4.055,90
19	1.933,46	1.966,06	1.998,66	2.025,90	2.031,36	2.053,13	2.063,99	2.074,86	2.080,28	2.096,58	2.107,49
20	2.698,25	2.985,77	3.273,30	3.512,96	3.560,89	3.752,59	3.848,40	3.944,25	3.992,20	4.135,89	4.231,83
21	1.473,83	1.353,31	1.232,73	1.132,28	1.112,16	1.031,72	991,59	951,40	931,26	871,11	830,76
22	997,53	718,21	438,91	206,09	159,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO IX

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO, SERVICIOS E INSPECTORÍA

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
5	2.430,77	2.586,40	2.742,02	2.871,68	2.897,56	3.001,39	3.053,21	3.105,15	3.131,03	3.208,79	3.260,72	0,00	0,00
6	2.362,11	2.494,78	2.627,40	2.737,96	2.760,09	2.848,51	2.892,80	2.936,97	2.959,13	3.025,40	3.069,69	0,00	0,00
7	2.348,25	2.476,39	2.604,41	2.711,12	2.732,47	2.817,92	2.860,59	2.903,23	2.924,68	2.988,67	3.031,35	0,00	0,00
8	2.349,85	2.478,48	2.607,06	2.714,27	2.735,75	2.821,42	2.864,26	2.907,12	2.928,63	2.992,86	3.035,76	0,00	3.464,46
9	2.323,79	2.443,72	2.563,56	2.663,49	2.683,53	2.763,40	2.803,37	2.843,32	2.863,38	2.923,27	2.963,33	3.163,13	0,00
10	2.338,85	2.463,72	2.588,72	2.692,80	2.713,66	2.796,88	2.838,52	2.880,14	2.900,98	2.963,48	3.005,13	0,00	3.421,52
11	2.316,89	2.434,36	2.551,93	2.649,98	2.669,56	2.747,92	2.787,17	2.826,33	2.845,93	2.904,69	2.943,94	0,00	0,00
12	2.156,70	2.220,93	2.285,15	2.338,74	2.349,40	2.392,30	2.413,64	2.435,05	2.445,73	2.477,86	2.499,30	2.606,36	0,00
13	2.028,07	2.049,29	2.070,70	2.088,43	2.091,97	2.106,17	2.113,37	2.120,41	2.123,96	2.134,68	2.141,66	2.177,26	2.212,78
14	1.745,19	1.672,17	1.599,17	1.538,40	1.526,23	1.477,54	1.453,26	1.428,97	1.416,81	1.380,29	1.356,01	0,00	1.112,78
15	1.831,69	1.787,70	1.743,60	1.706,83	1.699,57	1.670,08	1.655,45	1.640,74	1.633,32	1.611,41	1.596,64	1.523,09	0,00
16	1.804,09	1.750,72	1.697,45	1.652,89	1.644,07	1.608,49	1.590,69	1.572,92	1.564,03	1.537,39	1.519,55	0,00	0,00
17	1.472,02	1.308,04	1.144,00	1.007,38	980,06	870,78	816,05	761,39	734,03	652,05	597,45	0,00	0,00
18	1.866,05	1.833,47	1.800,91	1.773,63	1.768,23	1.746,46	1.735,57	1.724,71	1.719,22	1.702,93	1.692,01	1.637,62	1.583,21
19	1.079,05	783,95	488,95	243,04	193,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	1.235,76	993,01	750,21	547,93	507,45	345,63	264,69	183,76	143,34	21,88	0,00	0,00	0,00

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71
18	2.819,42	3.104,46	3.389,69	3.627,13	3.674,63	3.864,66	3.959,70	4.054,74	4.102,29	4.244,83	4.339,81
19	2.068,80	2.103,68	2.138,57	2.167,71	2.173,56	2.196,85	2.208,47	2.220,10	2.225,90	2.243,34	2.255,01
20	2.887,13	3.194,77	3.502,43	3.758,87	3.810,15	4.015,27	4.117,79	4.220,35	4.271,65	4.425,40	4.528,06
21	1.577,00	1.448,04	1.319,02	1.211,54	1.190,01	1.103,94	1.061,00	1.018,00	996,45	932,09	888,91
22	1.067,36	768,48	469,63	220,52	170,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO X

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO, SERVICIOS E INSPECTORÍA

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
5	2.600,92	2.767,45	2.933,96	3.072,70	3.100,39	3.211,49	3.266,93	3.322,51	3.350,20	3.433,41	3.488,97	0,00	0,00
6	2.527,46	2.669,41	2.811,32	2.929,62	2.953,30	3.047,91	3.095,30	3.142,56	3.166,27	3.237,18	3.284,57	0,00	0,00
7	2.512,63	2.649,74	2.786,72	2.900,90	2.923,74	3.015,17	3.060,83	3.106,46	3.129,41	3.197,88	3.243,54	0,00	0,00
8	2.514,34	2.651,97	2.789,55	2.904,27	2.927,25	3.018,92	3.064,76	3.110,62	3.133,63	3.202,36	3.248,26	0,00	3.706,97
9	2.486,46	2.614,78	2.743,01	2.849,93	2.871,38	2.956,84	2.999,61	3.042,35	3.063,82	3.127,90	3.170,76	3.384,55	0,00
10	2.502,57	2.636,18	2.769,93	2.881,30	2.903,62	2.992,66	3.037,22	3.081,75	3.104,05	3.170,92	3.215,49	0,00	3.661,03
11	2.479,07	2.604,77	2.730,57	2.835,48	2.856,43	2.940,27	2.982,27	3.024,17	3.045,15	3.108,02	3.150,02	0,00	0,00
12	2.307,67	2.376,40	2.445,11	2.502,45	2.513,86	2.559,76	2.582,59	2.605,50	2.616,93	2.651,31	2.674,25	2.788,81	0,00
13	2.170,03	2.192,74	2.215,65	2.234,62	2.238,41	2.253,60	2.261,31	2.268,84	2.272,64	2.284,11	2.291,58	2.329,67	2.367,67
14	1.867,35	1.789,22	1.711,11	1.646,09	1.633,07	1.580,97	1.554,99	1.529,00	1.515,99	1.476,91	1.450,93	0,00	1.190,67
15	1.959,91	1.912,84	1.865,65	1.826,31	1.818,54	1.786,99	1.771,33	1.755,59	1.747,65	1.724,21	1.708,40	1.629,71	0,00
16	1.930,38	1.873,27	1.816,27	1.768,59	1.759,15	1.721,08	1.702,04	1.683,02	1.673,51	1.645,01	1.625,92	0,00	0,00
17	1.575,06	1.399,60	1.224,08	1.077,90	1.048,66	931,73	873,17	814,69	785,41	697,69	639,27	0,00	0,00
18	1.996,67	1.961,81	1.926,97	1.897,78	1.892,01	1.868,71	1.857,06	1.845,44	1.839,57	1.822,14	1.810,45	1.752,25	1.694,03
19	1.154,58	838,83	523,18	260,05	207,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	1.322,26	1.062,52	802,72	586,29	542,97	369,82	283,22	196,62	153,37	23,41	0,00	0,00	0,00

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71
18	3.016,78	3.321,77	3.626,97	3.881,03	3.931,85	4.135,19	4.236,88	4.338,57	4.389,45	4.541,97	4.643,60
19	2.213,62	2.250,94	2.288,27	2.319,45	2.325,71	2.350,63	2.363,06	2.375,51	2.381,71	2.400,37	2.412,86
20	3.089,23	3.418,40	3.747,60	4.021,99	4.076,86	4.296,34	4.406,04	4.515,77	4.570,67	4.735,18	4.845,02
21	1.687,39	1.549,40	1.411,35	1.296,35	1.273,31	1.181,22	1.135,27	1.089,26	1.066,20	997,34	951,13
22	1.142,08	822,27	502,50	235,96	182,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DECRETO N° 511 (16-03-2016) Expte. 8425-5-2015 Alc. 4 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los trabajos realizados por las cooperativas Construcciones 15 de Enero Ltda. y Lucha y Organización Ltda., que integran el Programa Federal de Integración Socio-comunitaria, emergentes de la ejecución de 20 viviendas en la ciudad de Mar del Plata, en función del detalle y valores que se consignan en el Anexo I del presente en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- En mérito a lo dispuesto en el artículo precedente autorizase el pago de las sumas consignadas en el aludido Anexo I, que ascienden a la suma total de Pesos trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y tres con 51/100 (\$ 395.593,51).-

ARTÍCULO 3°.- El pago de las sumas indicadas en el Artículo 2°, se efectuará a partir de la aprobación del Certificado N° 1, y de acuerdo al avance de obra de los trabajos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación de \$ 395.593,51.- que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en la siguiente partida: Programática 19.54.00 - Partida 5.2.1.0 - F.Fin. 132 - Institucional 1110116000.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése intervención a las Secretarías de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal.

DE PAZ

CANO

BARAGIOLA

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA

Construcción 20 viviendas

01.- Cooperativa Lucha y Organización\$193.018,09

02.- Cooperativa Construcciones 15 de enero Ltda.\$ 202.575,42

TOTAL..... \$ 395.593,51

DECRETO N° 601 (01-04-2016)

ARTÍCULO 1°. Dase por finalizadas las funciones de atención y firma del despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo, al señor MARIO EMILIO MARCHIOLI, Legajo N° 32663- Vicepresidente del Ente Municipal de Turismo, a partir del 31 de marzo de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2° Designase a partir del 1° de abril de 2016, al señor MARIO EMILIO MARCHIOLI, Legajo N° 32663- D.N.I. N° 4.551.497, como PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, (C.F. 0-80-99-02 N° de Orden 1), en mérito a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3° .- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a U.E. 01-03-0-0-0-00- Prog. 01 Inciso 1- P.Pal.1- P.Parcial 1- Apartado 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

VICENTE

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

279	12-2-16	Deja sin efecto designación y prorroga Alvarez Paula
319	16-2-16	Baja Castro Lorena, Designación Muollo Evangelina
321	16-2-16	Amplia Bonificación por Disponibilidad Eduardo Nestor Furundarena
322	16-2-16	Alta Maria Angelica Sauco Encomienda funciones Director contrataciones Gladys Sandrini por
323	16-2-16	licencia Rossi
333	25-2-16	Baja Lozito Natalia, Designa Villanova Yanina
335	25-2-16	Finalización de servicios Lemus Letizia
336	25-2-16	Acepta renuncia Lope Mario Felix
338	25-2-16	Renuncia por jubilacion Maria del Carmen Rossi
339	25-2-16	Acepta renuncia Julio Alejandro Peralta Martinez
343	25-2-16	Designa Potes Vanesa Gisela
344	25-2-16	Designa Jose Luis Cacciay otros

346	25-2-16	Designa Viñals Ricardo y otros
347	25-2-16	Designa Alejandro Ahmed Ale y Maria Julia Irurzun
349	25-2-16	Designación Acosta Ruben Eduardo y otros
350	25-2-16	Designa Maria Belen Falduti, German Oscar Ligori y otra
351	25-2-16	Designa Sol Stefania Romagnoli
356	25-2-16	Designa Urquia Silvia
368	25-2-16	Aut. Pago Ayel Gorsin Piergentili y otra
379	1-3-16	Designa Juan Luis Leon y Eduardo Cisneros
397	4-3-16	Alta Ares Silvia Beatriz
398	4-3-16	Finalización de servicios Martinez Rosana y otros
399	4-3-16	Baja y Alta Holz Mirian Beatriz
400	4-3-16	Reducción modulo horario Miceli Mariano
403	4-3-16	Licencia extraordinaria s/goce de haberes Agustina Barilari
406	4-3-16	Designa Garcia Barroeta Nicolas y otra
407	4-3-16	Prorroga designación Duarte Pablo y otros
408	4-3-16	Designa Angelletta Constanza y otra
412	4-3-16	Baja, Alta Gomez Jorge Luis
413	4-3-16	Traslado Natalia Piñero
414	4-3-16	Baja por fallecimiento Ferreiro Rodolfo Designa Javier Alejandro Gherbi, Jorge Facundo Irazabal y Tomas
415	4-3-16	Rave
416	4-3-16	Designa Silvina Gabriela Caridi y Marian Poggetto
417	4-3-16	Designa Manzini Maria Eugenia
418	4-3-16	Designa Rebola Evangelina y Braggio Ramiro
419	4-3-16	Designa Gisela Ponce
420	4-3-16	Designa Sebastian Righi
421	4-3-16	Designa Manconi Edgardo y otra
422	4-3-16	Designa Ceccotti Marco Alejandro Da por finalizados servicios prestados profesor escuela secundaria
424	8-3-16	Bravo Maria y otros
425	8-3-16	Designa Nichilo Mariela Veronica
426	8-3-16	Designa Kesler Gisele y otros
435	8-3-16	Acepta renuncia por jubilacion Gelso Maria Evelina Designa Ochoa Andrea y Correa Claudia y amplia dec 161/16 Freije
436	8-3-16	Claudia Finalización de servicios Lacovara Maria Sol, Odriozola Maria
437	8-3-16	Amanda, Perez Vanesa
438	8-3-16	Renuncia por jubilacion Abalde Sergio
440	8-3-16	Prorroga designación Osvaldo Fredez
444	11-3-16	Traslado Ledesma Norma
445	11-3-16	Designa Bonet Juan Pablo y otros
446	11-3-16	Designa Trejo Eloy y otros
448	11-3-16	Prorroga designación Lopez Maria Susana
451	11-3-16	Prorroga designación Juan Pablo Garcia
452	11-3-16	Prorroga designación D´Ambra Tomas
457	11-3-16	Prorroga designación Maria Florencia Rueda
459	11-3-16	Prorroga designación Veronica Vuoso
460	11-3-16	Prorroga designación Ruiz Celeste y otros
462	14-3-16	Licencia extraordinaria alcira Yolanda Colman
463	14-3-16	Designa Bahamonde Flavia Alejandra y Tibaldi Franco
465	14-3-16	Designación Andrea Laura Garcia
466	14-3-16	Designación Natalia Aletti
467	14-3-16	Retribución 30 años de servicio Gayoso Silvia
468	14-3-16	Designa Nancy Viviana Veliz
469	14-3-16	Designa Maria Belen Arangunde Solek

470	14-3-16	Prorroga designación Ariel Ivan Acosta
471	14-3-16	Baja y alta Garcia Marcela Roxana y otros
477	14-3-16	Designa Sebastina Facuendo Pardo y otra
478	14-3-15	Designa Deperini Andrea y otros
480	14-3-16	Traslado Pablo Finamore
481	14-3-16	Designa Usai Natalia y otros
482	14-3-16	Designa Martin Gaston Esteban Zemel y otros
483	14-3-16	Designa Barbieri Maria Sandra y otros
485	14-3-16	Deja sin efecto baja Patricia Soria, Acepta renuncia Patricia Soria
487	15-3-16	Licencia especial c/goce de haberes Roman Palet
488	15-3-16	Acepta renuncia Monica Garcia
489	15-3-16	Licencia especial c/goce de haberes Jose Luis Campo
490	15-3-16	Reducción Modulo horario Ignacio Irigoyen
491	15-3-16	Licencia especial c/goce de haberes Leonardo Malgor
493	15-3-16	Encomienda funciones de Director de contrataciones Gladys Sandrini
494	15-3-16	Renuncia por jubilacion Alarcon Maria Gloria
495	15-3-16	Renuncia por jubilacion Clarion Silvia
496	15-3-16	Rectifica art 1 dec2833/15 Marianela Levatti
499	15-3-16	Designa Pirro Maria Fernanda
500	15-3-16	Licencia extraordinaria s/goce de haberes Aria Eugenia Justel Llera
501	15-3-16	Designa Elena Sebastian
502	15-3-16	Amplia dec 320/16 Baldoni Luciana y otras
503	15-3-16	Reintegro a modulos Gallardo Maria Alejandra y otras
504	15-3-16	Designa Andrea Rosa
505	15-3-16	Finalización de servicios Caputto Veronica
506	16-3-16	DIM Jornada Marplatense de Podologia
513	16-3-16	Designa Pablo Agustin Gonzalez
514	16-3-16	Designa German Dario Galbato
515	16-3-16	Designa Quiroga Isabel, Yesica Marashima
516	16-3-16	Designa Maria de los angeles Borthiry
517	16-3-16	Designa Diego Grimaldi y Juan Martin Ganovelli
518	16-3-16	Designa Pablo Menendez
520	16-3-16	Acepta renuncia Stella Maris Campagne
526	23-3-16	Otorga Adicional por título Bahamonde Flavia y otra
550	30-3-16	Promulga Ordenanza 22598 e 853-1-16 Presupuesto Promulga Ordenanza 22597 e 853-1-16 Complementaria de
551	30-3-16	Presupuesto Renuncia Hector A Flores Secretario Desarrollo Productivo
572	31-3-16	Microemprendimientos
573	31-3-16	Renuncia Sebastian Puglisi Secretario de Cultura
574	3-3-16	Designación Silvana Licia Rojas
596	1-4-16	Designa Maria Alfonsina Sosti
597	1-4-16	Designa Maximiliano Ibañez
620	1-4-16	Encomendar atención y firma Carlos Alberto Lopez Silva

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION 280 (11-3-2016) Expte 13528-1-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 120/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de material para tendido subterráneo de fibra óptica”, cuya apertura de sobres se efectuaron el día 14 de Enero de 2016 a las 11:01 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GOUUA SA y OACI SA.

ARTÍCULO 3° Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 25/2016

OACI S.A

Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$15.986).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	20	ROLLO	MALLA DE ADVERTENCIA – USO FIBRA OPTICA – MALLAS DE ADVERTENCIA SUBTERRANEA PARA IDENTIFICACION DE CAÑERIAS TRITUBO DE FIBRA OPTICA PRESENTACION DE 30 cm. DE ANCHO EN ROLLOS DE 100 METROS DE LONGITUD MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. MARCA: ANOXIDE	\$ 799,30	\$ 15.986

GOUUA S.A

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$71.800).

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
2	2.000	METRO	TRITUBO – MEDIDAS 40 MM – MATERIAL PVC – TRITUBO TUBERIA PARA CABLEADO DE FIBRA OPTICA DE DIAMETRO EXTERIOR (mm) 40 x 3 (TRITUBO) MARCA: GOUUA S.A.	\$35,90	\$71.800,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$87.786,00).

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/lm

CANO

RESOLUCION Nº 304 (14-03-2016) Expte. 16268-1-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 109/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de sogas de polietileno”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 11 y 25 de Enero de 2016 a las 13:00 hs. y 12:03 hs. respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SEBASTIAN OSCAR RAMON

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

RAMON SEBASTIAN OSCAR

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$324.800,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	80	ROLLO	SOGA- MATERIAL POLIETILENO TIPO HUECO FLOTANTE- CABO DE 8 MM- USO PARA MALACATES- ABSORCION DE CARGA STANDARD- ROLLO DE 300 METROS. EL PROVEEDOR COTIZA 14 KILOGRAMOS POR ROLLO	\$4.060,00	\$324.800,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$324.800,00.-)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/tg

CANO

RESOLUCION Nº 305 (14-03-2016) Expte. 1277-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 02/16 para la “Contratación del servicio de transporte de personas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 25 de Febrero de 2016 a las 12:25 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta de la firma BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida las propuestas presentadas por las firmas GAUNA JUAN y FERNANDEZ OSVALDO RAUL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

FERNANDEZ OSVALDO RAUL

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ. (\$ 530.910.-).

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	9	TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CONTRATACION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO TRAFFIC PARA TRANSPORTE DE PERSONAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Para cada Vehículo con capacidad mínima para trasladar a cuatro (4) personas con su material. RECORRIDO EN KM: 310 km semanales aproximados cada vehículo. DISPONIBILIDAD de telefonía móvil para recibir llamadas. DIAS Y HORARIOS: de Lunes a Viernes de 7.30 a 14.00 horas. Vehículos: Modelo Mercedes Benz, dominio ICI 940 y Modelo Citroen Jumper, dominio GIK 298.	\$58.990.-	\$530.910.-

Período de la contratación: Desde Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ. (\$ 530.910,00)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/cc

CANO

RESOLUCION N° 306 (14-03-2016) Exte 16433-9-2011 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma PRODUCTOS DE AGUA S.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 480/2014, en el marco del expediente administrativo número 16433/9/2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, con excepción de lo resuelto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, el artículo 3° de la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 480/2014, excluyendo del monto reclamado la totalidad de los pagos efectuados por los periodos 2006 a 2011.

ARTÍCULO 3°.- Determinése, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma PRODUCTOS DE AGUA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$12.209,14) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 992,50
2007	\$ 1.287,54
2008	\$ 1.672,70
2009	\$ 2.402,00
2010	\$ 2.798,00
2011	\$ 3.056,40
TOTAL NOMINAL:	\$ 12.209,14

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

CANO

RESOLUCION 307 (14-03-2016) Expte 10286-2-2012 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Rectifícanse las liquidaciones número 1565, 3318, 5052, 6827, 8592 y 10340 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda/Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, determinándose la obligación en cabeza de la firma WORLD SPORT S.R.L. de abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.462,98.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065), conforme el siguiente detalle:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 3.397,50.-
2007	\$ 4.033,24.-
2008	\$ 4.769,41.-
2009	\$ 10.892,30.-
2010	\$ 11.864,05.-
2011	\$ 16.506,48.-
TOTAL NOMINAL:	\$ 51.462,98.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y, para su notificación y efectos, intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

CANO

RESOLUCIÓN 308 (14-03-2016) Expte 20132-0-1995

Artículo 1º.- Ampliar los alcances de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda N° 0699 de fecha 17/08/2000 a partir del 04/11/2010 al ciento por ciento (100%) de exención en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos a la cuenta N° 001.563/1 a nombre de la firma Tricine S.A.-

Artículo 2º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ad

CANO

RESOLUCION N° 324 (14-03-2016)

Artículo 1º - Aceptar, por excepción y por única vez, la inscripción de alumnos egresados de las carreras docentes que se dictan en estas instituciones educativas municipales presentando la Constancia de Título Docente en Trámite que se adjunta en el Anexo I, la que deberá estar completa, con sello institucional, firma y aclaración de los directivos responsables.

Artículo 2º - Establecer que la Constancia de Título Docente en Trámite será expedida por las autoridades de cada institución municipal y deberá presentarla el interesado ante el Tribunal de Clasificación, dentro del plazo de inscripción fijado en la Convocatoria N° 01/16.

Artículo 3º - Manifiestar que dicha excepción se realiza, únicamente, contemplando la situación de egresados de carreras docentes que se dictan en instituciones educativas de Nivel Superior pertenecientes a Jurisdicción Municipal, quienes deberán presentar su título original para acceder finalmente a integrar los Listados Oficiales.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por intermedio de la Secretaría de Educación.-

CROVETTO

ANEXO I

CONSTANCIA DE TÍTULO DOCENTE EN TRÁMITE

Por medio de la presente, dejo constancia que el/la señor/a.....Documento de Identidad – Tipo y N° ha aprobado con fecha las asignaturas correspondientes a la carrera no registrando a la fecha asignaturas pendientes, y habiendo obtenido el título de.....al finalizar sus estudios en esta institución educativa dependiente de la Secretaría de Educación Municipal., con N° de Resolución de TítuloPromedio Obtenido

(en números y en letras) .

Se extiende la presente en..... a los días del mes de de dos mil dieciséis, al sólo efecto de ser presentada en la Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales 2016/2017 realizada por la Secretaría de Educación Municipal Resolución N° 061/16 encontrándose el/la interesado/a con su título docente en trámite.

Sello Institucional

Firma y sello aclaración
Directivo de la Institución

RESOLUCIÓN N° 325 (14-03-2016)

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado conformado de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 2691/15, y que se menciona en ANEXO I, que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular en las Escuelas Secundarias Municipales, Bachilleratos de Adultos N° 1 y N° 2, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, a los Jurados Especialistas que tendrán a su cargo las evaluaciones de las diferentes asignaturas correspondientes a las carreras que en esas Instituciones se dictan: BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “TURISMO” y BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 ORIENTACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Cada uno de los Jurados Especialistas convocados tendrá a su cargo, de acuerdo con su formación específica, la evaluación de las pruebas escritas y orales que sean de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, destacar y agradecer la participación de los Jurados especialistas mencionados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

CROVETTO

ANEXO I

NOMBRE	LEGAJO	DNI	ASIGNATURA
Benseny Graciela Beatriz	25462	11.990.741	Introducción al Turismo Turismo Receptivo Servicios Turísticos
Buffa Fabián Alejandro	24067	16.854.090	Química
Dranuta José Luis	21719	17.593.946	Informática Tecnología y Sociedad
Eterovich, Maria del Carmen	18621	14.210.018	Economía Economía y Procesos Productivos
Ferrera, Julieta Inés	22847	22.313.794	Educación Cívica
Fiel, Gabriela Nancy	22222	18.346.504	Biología
García Mendez Marcelo Alejandro	20215	18.271.640	Recursos Humanos
Gibbs Horacio Miguel	24052	12.906.624	Física
Gorostegui Norma Patricia	22833	24.734.182	Inglés
Izquierdo, Enrique	23587	23.223.731	Historia y Geografía Problemática Social Contemporánea
Latorraca Abel	12395	14.929.882	Ciencias Básicas Aplicadas a la Producción
Odriozola, María Amanda	22851	18.594.494	Historia y Geografía
Perez Fernanda Cecilia	26279	25.658.281	Lengua y Literatura
Quercia María Carmen	24769	16.923.114	Matemática

Rabini, José Fernando	18636	20.330.401	Derecho
Rocha, Eduardo	24967	14.394.472	Administración Bancaria
Vicchio María de los Ángeles	22221	18.312.007	Matemática
Webb Susana Graciela	14443	12.538.990	Contabilidad Sistema de Registración Contable Práctica Impositiva y Laboral Legislación Impositiva y Laboral

RESOLUCIÓN N° 334 (14-03-2016) Expte. 2725-7-2016 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

SII/

BARAGIOLA

RESOLUCION 351 (21-03-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la jornada denominada “Segunda Experiencia Biocultural” a realizarse el 27 de marzo del corriente en la Plaza del Agua.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCIÓN 352 (21-03-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el largometraje “40 años 40 vidas”, dirigido por Andrés Landi y producido por Karina Freire.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del largometraje.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCION 353 (21-03-2016)

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria, la “UNIDAD GERONTOLÓGICA”.

ARTÍCULO 2°.- Serán objetivos de la U.G., los siguientes:

Brindar asistencia correspondiente a Atención Primaria de la Salud en Geriátrica, destinada a adultos mayores frágiles de alto riesgo con problemática física, psíquica, funcional y social.

Realizar actividades asistenciales integradas con psicogeriatría.

Efectuar trabajos de investigación en terreno; evaluación del índice de masa corporal de ancianos en consultorio; anemias en ancianos ambulatorios; urocultivos en ancianos ambulatorios; todo ello con equipos de trabajo con nutricionista y bioquímicos.

Promoción del estilo de vida saludable de los adultos mayores, el envejecimiento activo y la atención primaria de la salud.

Charlas para diversas instituciones locales, gubernamentales y no gubernamentales.

Reuniones de capacitación en geriatría para médicos residentes.

Rotación de médicos por el consultorio de geriatría, con participación del Comité de Investigación y Docencia y de la Residencia de Medicina General.

Banco de audífonos en coordinación con audiología en IREMI y CEMA.

Articulación con el servicio social del Área de Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social, para casos con marcada problemática social.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Dr. GERARDO PÁSSERA como responsable de la Unidad Gerontológica creada por el artículo 1º, quien coordinará las actividades con las distintas áreas involucradas para llevarla a cabo y cumplir con sus objetivos.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y para el control de lo dispuesto, intervenga la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria.

GB/pac

BLANCO

RESOLUCION 354 (21-03-2016) Expte 5130-6-2003 alc 104 cpo 1

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Diciembre del 2.015, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

Legajo	Apellido y nombres	Importe	
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 16.233, 02	
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 3.034, 43	
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 16.233, 02	
17.943/1	D´ANGELO Jorge Alberto	\$ 16.233, 02	
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 15.654, 06	
23892/1	ETCHETO Ma. Marcela	\$ 12, 15	
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 16.233, 02	
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia		\$ 13.839, 91
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 8.524, 77	
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 16.233, 02	
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 5.839, 07	
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 16.233, 02	
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 16.233, 02	
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 9.278, 27	
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 13.556, 91	
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 16.233, 02	
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 6.184, 70	
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 16.233, 02	

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 2.466, 91
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 2.466, 91
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.233, 45

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 9.867, 62
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 12.334, 53
----------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

CANO

RESOLUCION 384 (23-06-2016)

Artículo 1º.- Designar a los funcionarios que actuarán en representación de la Secretaría de Cultura, el Ente Municipal de Turismo (EMTUR) y la Secretaría de Planeamiento Urbano en el ámbito de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, conforme siguiente detalle:

Secretaría de Cultura**Miembros Titulares**

Lic. Andrea Basualdo, Legajo N° 22.721/1

Prof. Mario David Rodríguez, Legajo N° 14.604/1

Miembros Suplentes

Arq. Andrea Crouzat, Legajo N° 20.907/1

Gestora Cultural Andrea Segura, Legajo N° 19.417/1

Ente Municipal de Turismo (EMTUR)**Miembro Titular**

Lic. Claudio Caruso, Legajo N° 18.811/1

Miembro Suplente

Lic. Andrea Patiño, Legajo N° 20.021/1

Secretaría de Planeamiento Urbano**Miembros Titulares**

Arq. Ricardo Rodríguez, Legajo N° 17.181/1

Arq. Gustavo César Guagliardo, Legajo N° 16.791/1

Miembros Suplentes

Arq. Daniel Horacio Demo, Legajo N° 22.404/1

Lic. Ricardo Armando Gutiérrez, Legajo N° 9807/1

Artículo 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a través de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Rag

De PAZ

RESOLUCION 387 (23-03-2016) Expte 14938-3-2015 cpol alc1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 108/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 22 de Febrero de 2016 a las 11:05 horas.**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**MG INSUMOS S.A.****Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$108.608.-)**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	2.000	Unidad/es	BETABLOQUEANTE – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS X 5 MG. MARCA ELEA.	\$4,95.-	\$9.900.-
4	1.000	Unidad/es	ANTITROMBOTICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION X 100 MG. MARCA ELEA/ RICHMOND.	\$6,21.-	\$6.210.-
8	500	Unidad/es	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FOSFATO MONOSODICO Y DISODICO X 45 ML - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION. MARCA LAFEDAR/ GOBBI	\$64,43.-	\$32.215.-
9	60	Caja/s	HIPOGLUCEMIANTE INYECTABLE - TIPO MONODROGA – DROGA GENERICA INSULINA NPH 100 UI/ML - FORMA FARMACEUTICA JERINGA PRELLENADA/ LAPICERA. – CAJA X 5 UNIDADES. INSULATARD FLEX PEN MARCA NORDISK.	\$732,65.-	\$43.959.-
11	400	Unidad/es	HIPOTENSOR – TIPO MONODROGA -	\$40,81.-	\$16.324.-

			DROGA GENERICA LATANOPROST – FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 2,5 ML. MARCA ATLAS.		
--	--	--	--	--	--

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO:
PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$108.608.-).**

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los ítems N° 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14 y 15 del Pedido de Cotización N° 90 (Solicitud de Pedido N° 82), por no haber recibido propuestas para los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/cfg

CANO

RESOLUCION 388 (23-03-2016) Expte 16599-4-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 130/15 SEGUNDO LLAMADO para la “Contratación servicio mantenimiento de ascensores”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de Marzo 2016 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de cotización n° 39/16 (Solicitud de pedido N° 2711/15 - 129/16).

HIDROLIFT S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO.- (\$ 32.064,00.)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Monto
1	12	ABMEN	ASCENSORES Y MONTACARGAS – CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE VERTICAL EXISTENTES EN EL DENOMINADO PALACIO MUNICIPAL. SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS EN P.B.C. CANTIDADES ASCENSORES DOS.	\$ 2.672.-	\$ 32.064.-

PERIODO DEL CONTRATO: A partir del mes de mayo de 2016 y por el periodo de doce (12) meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO:
PESOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 32.064,00-).**

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/ea

CANO

RESOLUCION 389 (23-03-2016) Expte 1548-9-2016 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 05/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de ataúdes”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 04 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y 18 de Marzo de 2016 a las 11:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 05/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/ea

CANO

RESOLUCION 390 (23-03-2016) Expte 1521-2-2016 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 06/16 Primer y Segundo llamado para la “Contratación del servicio de Transporte de Caudales”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 1 de Marzo de 2016 a las 11:02 hrs. y el día 10 de Marzo de 2016 a las 12:02 hrs, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta valida en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y

Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

MONTO ADJUDICADO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS

CINCuenta CON 60/100.- (\$ 438.450,60)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	210	TRASLADO	TRANSPORTE DE CAUDALES – DESCRIPCION: TRANSPORTE DE CAUDALES – ORIGEN Y DESTINO DEL TRASLADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRANTES EN EL P.B.C.. (SERVICIO BASICO POR VIAJE \$ 2087.86; SERVICIO ADICIONAL \$ 2087.86)	\$ 2087,86	\$ 438.450,60.-

Periodo de contratación: Desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCuenta CON 60/100.- (\$ 438.450,60)

ARTÍCULO 4°.- La firma adjudicataria deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 06/100 (\$43845,06), según lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/lm

CANO

RESOLUCION 391 (23-03-2016) Expte 1281-7-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Concurso de Precios N° 02/16 para la “Adquisición de resmas de papel obra”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Febrero de 2016 a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2°- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A , CONSTANTINO DE ADA SA y DISTRIBUIDORA ARIES SRL.

ARTÍCULO 3°- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

PEDIDO DE COTIZACION N°107 (Solicitud de Pedido N°186)

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 67.676,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	700	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – FORMATO 216 X 356 Cm. – GRAMAJE 75 Gr/m2.MARCA: BOREAL	\$ 96,68.-	\$ 67.676,00.-

PEDIDO DE COTIZACION N°108 (Solicitud de Pedido N°195)

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS(\$ 35.042,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	200	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS –TIPO A 4 – COLOR BLANCO – FOMRATO 210 X 297 Cm – GRAMAJE 75 Gr/m2. MARCA: BOREAL	\$ 78,53.-	\$ 15.706,00.-

2	200	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – FORMATO 216 X 356 Cm – GRAMAJE 75 Gr/m2. MARCA: BOREAL	\$ 96,68.-	\$ 19.336,00.-
---	-----	-------	--	------------	----------------

PEDIDO DE COTIZACION N° 109 (Solicitud de Pedido N°103)

Monto adjudicado: PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 26.281,50).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	150	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS – TIPO A 4 – COLOR BLANCO – FORMATO 210 X 297 Cm – GRAMAJE 75 Gr/m2. MARCA: BOREAL	\$ 78,53.-	\$ 11.779,50.-
2	150	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – FORMATO 216 X 356 Cm.- GRAMAJE 75 Gr/M2. MARCA. BOREAL.	\$ 96,68.-	\$ 14.502,00.-

PEDIDO DE COTIZACION N°110 (Solicitud de Pedido N°162)

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 64.406,50).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	600	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION RESMA 500 HOJAS – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – FORMATO 216 X 356 MM.- GRAMAJE 80 Gr/m2. MARCA: BOREAL	\$ 100,54.-	\$ 60.324.-
2	50	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION RESMA 500 HOJAS – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – FORMATO 210 X 297 MM.- GRAMAJE 80 Gr/m2. MARCA: BOREAL.	\$ 81,65.-	\$ 4.082,50.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 193.406,00).-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/lm

CANO

RESOLUCION 392 (28-03-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el Encuentro de Mujeres Emprendedoras “Alma Italiana, Manos Argentinas” a realizarse el día sábado 9 de abril en la Asociación de Vecinos Plaza Mitre.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del evento.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCION 393 (28-03-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la realización del 14° Encuentro Nacional de Fiat 600 en nuestra ciudad los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del evento.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCION 394 (28-03-2016) Expte 1453-0-2016 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 03/16 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación de Provisión de Pan”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 24 de Febrero de 2016 a las 12:29 horas y el día 04 de Marzo de 2016 a las 11:06 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta de la firma COMERCIALES BATAN S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en Segundo Llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS. - (\$ 162.400.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	5800	KG.	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO- Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan a continuación: Jardín N°4 calle 145 esq.132: 20 kg. por día. Jardín N° 21 calle 126 y 109: 5 kg. por día. Jardín N° 27 calle colectora ruta 88 km 23 - 6 kg por día. FP N° 7 calle 44 e/33 y 35 - 5 kg por día. Jardín N°7: Argentina y Adolfo (Sierra de los Padres). 5 KG por día.	\$ 28.-	\$ 162.400.-

Periodo de contratación: desde la fecha de adjudicación, y hasta la finalización del ciclo lectivo o hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada, lo que suceda primero.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS. - (\$ 162.400.-)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/mpc

CANO

RESOLUCION 395 (28-03-2016) Expte 14940-6-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 128/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de Insumos para Odontología”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 19 de febrero de 2016 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la propuesta de la firma DIPA DENT S.R.L por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 3° Declarar válida la propuesta presentada por la firma PINTAR RAUL LUIS.

ARTICULO 4°.- Adjudicar por única oferta en Segundo Llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PINTAR RAUL LUIS.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$146.900,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	20	UN	AGUJA PARA SUTURA CON HILO DE SEDA 4.0 X UNIDAD- MARCA SILK BRAIDED	\$ 28,00.-	\$ 560,00.-
3	200	CAJA/S	ANESTESIA ODONTOLOGICA CAJA X 50 UNIDADES- MARCA TOTALCAINA FORTE -	\$ 440,00.-	\$ 88.000,00
4	60	PAQUETES	BABEROS FRISELINA PAQUETE POR 100 UNIDADES - MARCA IND. ARG.	\$ 105,00.-	\$6.300,00.-

5	20	CAJA/S	BARBIJO CON ELASTICO BOLSA POR 50 - MARCA IND. ARG.	\$ 95,00.-	\$ 1.900,00.-
7	50	UNIDADES	CADENA PVC CON PINZA METALICA- MARCA ROMAN	\$ 26,00.-	\$ 1.300,00.-
9	30	UNIDADES	CEPILLO LIMPIA FRESA REGULABLE- MARCA IND.ARG.	\$59,00	\$1.770,00
10	50	JERINGA	COMPOSITE A2 JERINGA 4GRS- MARCA TPH DENTSPLY	\$225,00	\$11.250,00
11	50	JERINGA	COMPOSITE A3 JERINGA 4 GRS - MARCA TPH DENTSPLY	\$ 225,00	\$11.250,00
12	20	CAJAS	COMPRESAS DOBLE CAPA CAJA X 500 UNIDADES- MARCA DOCHEM	\$630,00	\$12.600,00
20	40	PACKS	EYECTORES DE SALIVA PAQUETE X 100 UNIDADES- MARCA EYECT-AR	\$68,00	\$2720,00
30	7000	UNIDADES	VASO PLASTICO DESCARTABLE BLANCO O COLOR X UNIDAD- MARCA IND ARG.	\$0,59	\$4.130,00
38	20	FRASCO	ADHESIVO PRIME & BOND ODONTOLOGICO X4 ML- MARCA DENTSPLY	\$256,00	\$5.120,00

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de entrega según Art. 4 del Pliego de Bases y Condiciones.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO:
PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$146.900,00).

ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los Ítems N° 2, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/mpc

CANO

RESOLUCIÓN 396 (28-03-2016) Expte 13529-8-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Transformar el Concurso de Precios n° 121/15 en la Licitación Privada n° 08/16.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Licitación Privada n° 08/16 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de calzados de seguridad", cuyas aperturas de sobres fueron efectuadas el día 18 de Diciembre de 2015 a las 12:10 horas y el día 13 de Enero de 2016 a las 12:05 horas respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas CONFAL S.A.(Primer y segundo llamado) y BERTOLAMI, MABEL ELENA, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Declarar válidas en segundo llamado las propuestas presentadas por las firmas TEDYCEL S.A.C.I. y ABETE Y CIA S.A.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar por única oferta válida en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

TEDYCEL S.A.C.I.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA.-
(\$ 263.970.-.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Total
1	300	PAR/ES	ZAPATO DE SEGURIDAD – Tipo prusiano de cuero flor, con suela bidensidad dieléctrica y resistente a hidrocarburos, con puntera de acero. Con certificación obligatoria de EPP sello S junto al organismo certificador (IRAM o UL). MARCA: PARDO	\$879.90	\$ 263.970.-

ABETE Y CIA. SA

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS.- (\$ 39.600.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Total
2	40	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO – EN CUERO Flor-SUELA POLIURETANO BI-DENSIDAD DIELECTRICO- ANTIDESLIZANTE-PUNTERA ACERO- Con certificación obligatoria de EPP sello S junto al organismo certificador (IRAM o UL). MARCA: OMBU	\$ 990.-	\$39.600.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA.- (\$ 303.570.-)

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

CANO

RESOLUCION 397 (28-03-2016) Expte 1205-3-2016cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 01/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de equipamiento para cocina”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 02 de Marzo de 2016 a las 11:05 horas y 14 de Marzo de 2016 a las 11:07 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

CANO

RESOLUCION 398 (28-03-2016) Expte 2163-1-2016 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 10/16 para la “Contratación de la provisión de frutas y verduras”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Marzo de 2016 a las 12:07 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CAPUTO HUGO HUMBERTO y GOLDEN FRUIT S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo establecido en el Artículo 22° del mismo, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CAPUTO HUGO HUMBERTO

Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 36/100 (\$793.867,36).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	100.00	KILOGRAMO	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$15.00	\$1,500.00
2	2.00	UNIDAD/ES	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$375.00	\$750.00
3	100.00	KILOGRAMO	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$24.75	\$2,475.00
4	11.00	KILOGRAMO	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR	\$13.50	\$148.50

			KILOGRAMO.		
5	34.00	UNIDAD/ES	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$22.50	\$765.00
6	20.00	KILOGRAMO	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$480.00
7	286.00	KILOGRAMO	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$3,861.00
8	20.00	UNIDAD/ES	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$43.50	\$870.00
9	40.00	KILOGRAMO	CHAUCHA - TIPO REDONDA	\$37.50	\$1,500.00
10	100.00	KILOGRAMO	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO BLANCO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA. - PESO POR KILO	\$28.50	\$2,850.00
11	20.00	KILOGRAMO	COLIFLOR - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$480.00
12	34.00	KILOGRAMO	DURAZNO - TIPO AMARILLO - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE 150 GR. POR UNIDAD aprox.	\$43.50	\$1,479.00
13	13.00	KILOGRAMO	ESPINACA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO. - PESO APROX. 380 GRS.	\$24.00	\$312.00
14	20.00	KILOGRAMO	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$480.00
15	10.00	KILOGRAMO	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$24.00	\$240.00
16	87.00	KILOGRAMO	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$14.25	\$1,239.75
17	87.00	KILOGRAMO	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$24.00	\$2,088.00
18	20.00	KILOGRAMO	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$37.50	\$750.00
19	87.00	KILOGRAMO	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$14.25	\$1,239.75
20	400.00	KILOGRAMO	PAPA - TIPO BLANCA, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, DE 150 A 200 GR. C/UNIDAD	\$7.43	\$2,972.00
21	33.00	KILOGRAMO	PERA - TIPO DE AGUA - TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. C/UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$22.50	\$742.50
22	13.00	UNIDAD/ES	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS -	\$37.50	\$487.50
23	8.00	UNIDAD/ES	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$43.50	\$348.00
24	20.00	KILOGRAMO	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$27.00	\$540.00
25	33.00	KILOGRAMO	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN -	\$24.75	\$816.75

			PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO		
26	50.00	KILOGRAMO	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$675.00
27	87.00	KILOGRAMO	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$24.00	\$2,088.00
28	133.00	KILOGRAMO	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$12.00	\$1,596.00
29	100.00	KILOGRAMO	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$15.00	\$1,500.00
30	3.00	KILOGRAMO	AJO - AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$375.00	\$1,125.00
31	1,648.00	KILOGRAMO	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$24.75	\$40,788.00
32	1,320.00	KILOGRAMO	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$13.50	\$17,820.00
33	336.00	KILOGRAMO	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$22.50	\$7,560.00
34	84.00	UNIDAD/ES	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$43.50	\$3,654.00
35	1,650.00	KILOGRAMO	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$22,275.00
36	272.00	KILOGRAMO	CHAUCHA - TIPO REDONDA - PRESENTACION GRANEL.	\$37.50	\$10,200.00
37	224.00	KILOGRAMO	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$5,376.00
38	112.00	KILOGRAMO	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$24.00	\$2,688.00
39	864.00	KILOGRAMO	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$14.25	\$12,312.00
40	1,568.00	KILOGRAMO	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$24.00	\$37,632.00
41	148.00	KILOGRAMO	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$37.50	\$5,550.00
42	1,569.00	KILOGRAMO	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$14.25	\$22,358.25
43	3,600.00	KILOGRAMO	PAPA - TIPO BLANCA, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, DE 150 A 200 GR. C/UNIDAD	\$7.43	\$26,748.00
44	84.00	UNIDAD/ES	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$37.50	\$3,150.00
45	68.00	UNIDAD/ES	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$43.50	\$2,958.00

46	20.00	KILOGRAMO	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$27.00	\$540.00
47	306.00	KILOGRAMO	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$24.75	\$7,573.50
48	2,720.00	KILOGRAMO	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$36,720.00
49	336.00	KILOGRAMO	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$24.00	\$8,064.00
50	1,984.00	KILOGRAMO	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$12.00	\$23,808.00
51	140.00	KILOGRAMO	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$15.00	\$2,100.00
52	11.00	KILOGRAMO	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$375.00	\$4,125.00
53	70.00	UNIDAD/ES	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$43.50	\$3,045.00
54	747.00	KILOGRAMO	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$24.75	\$18,488.25
55	67.00	KILOGRAMO	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$22.50	\$1,507.50
56	87.00	KILOGRAMO	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$13.50	\$1,174.50
57	133.00	KILOGRAMO	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$3,192.00
58	1,346.00	KILOGRAMO	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$18,171.00
59	116.00	UNIDAD/ES	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$43.50	\$5,046.00
60	173.00	KILOGRAMO	CHAUCHA - TIPO REDONDA - PRESENTACION GRANEL.	\$37.50	\$6,487.50
61	173.00	KILOGRAMO	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO BLANCO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA. - PESO POR KILO	\$28.50	\$4,930.50
62	87.00	KILOGRAMO	ESPINACA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO. - PESO APROX. 380 GRS.	\$24.00	\$2,088.00
63	553.00	KILOGRAMO	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$13,272.00
64	107.00	KILOGRAMO	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$24.00	\$2,568.00
65	506.00	KILOGRAMO	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$14.25	\$7,210.50
66	433.00	KILOGRAMO	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200	\$24.00	\$10,392.00

			GR. POR UNIDAD		
67	403.00	KILOGRAMO	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$37.50	\$15,112.50
68	433.00	KILOGRAMO	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$14.25	\$6,170.25
69	1,347.00	KILOGRAMO	PAPA - TIPO BLANCA, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, DE 150 A 200 GR. C/UNIDAD	\$7.43	\$10,008.21
70	87.00	KILOGRAMO	PERA - TIPO DE AGUA - TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. C/UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$22.50	\$1,957.50
71	53.00	UNIDAD/ES	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$37.50	\$1,987.50
72	53.00	UNIDAD/ES	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$43.50	\$2,305.50
73	840.00	KILOGRAMO	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$24.75	\$20,790.00
74	967.00	KILOGRAMO	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$13,054.50
75	1,000.00	KILOGRAMO	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$24.00	\$24,000.00
76	767.00	KILOGRAMO	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$12.00	\$9,204.00
77	400.00	KILOGRAMO	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$15.00	\$6,000.00
78	13.00	KILOGRAMO	AJO - AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$375.00	\$4,875.00
79	20.00	KILOGRAMO	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$43.50	\$870.00
80	2,100.00	KILOGRAMO	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$24.75	\$51,975.00
81	267.00	KILOGRAMO	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$13.50	\$3,604.50
82	100.00	KILOGRAMO	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$22.50	\$2,250.00
83	33.00	KILOGRAMO	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$792.00
84	933.00	KILOGRAMO	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$12,595.50
85	67.00	UNIDAD/ES	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$43.50	\$2,914.50

86	100.00	KILOGRAMO	CHAUCHA - TIPO REDONDA - PRESENTACION GRANEL.	\$37.50	\$3,750.00
87	13.00	KILOGRAMO	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO BLANCO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA. - PESO POR KILO	\$28.50	\$370.50
88	100.00	KILOGRAMO	CIRUELA - TIPO NEGRAS O BLANCAS - PRESENTACION POR KILO	\$43.50	\$4,350.00
89	67.00	KILOGRAMO	DAMASCOS - PRESENTACION POR KILO	\$45.00	\$3,015.00
90	67.00	KILOGRAMO	DURAZNO - TIPO AMARILLO - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE 150 GR. POR UNIDAD	\$43.50	\$2,914.50
91	271.00	KILOGRAMO	ESPINACA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO. - PESO APROX. 380 GRS.	\$24.00	\$6,504.00
92	533.00	KILOGRAMO	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$24.00	\$12,792.00
93	300.00	KILOGRAMO	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$24.00	\$7,200.00
94	800.00	KILOGRAMO	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$14.25	\$11,400.00
95	300.00	KILOGRAMO	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$24.00	\$7,200.00
96	67.00	KILOGRAMO	MELON - PRESENTACION POR KILO	\$37.50	\$2,512.50
97	233.00	KILOGRAMO	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$37.50	\$8,737.50
98	867.00	KILOGRAMO	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$14.25	\$12,354.75
99	3,567.00	KILOGRAMO	PAPA - TIPO BLANCA, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, DE 150 A 200 GR. C/UNIDAD	\$7.43	\$26,502.81
100	133.00	KILOGRAMO	PERA - TIPO DE AGUA - TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. C/UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$22.50	\$2,992.50
101	33.00	KILOGRAMO	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$37.50	\$1,237.50
102	20.00	UNIDADES	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$43.50	\$870.00
103	133.00	KILOGRAMO	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$27.00	\$3,591.00
104	133.00	KILOGRAMO	REPOLLO - TIPO BLANCO - PRESENTACION POR KILO	\$13.50	\$1,795.50
105	100.00	KILOGRAMO	SANDIA - PRESENTACION POR UNIDAD	\$15.00	\$1,500.00
106	633.00	KILOGRAMO	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$24.75	\$15,666.75

107	67.00	KILOGRAMO	UVA - TIPO BLANCA/NEGRA - PRESENTACION POR KILO	\$37.50	\$2,512.50
108	600.00	KILOGRAMO	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$8,100.00
109	333.00	KILOGRAMO	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$24.00	\$7,992.00
110	533.00	KILOGRAMO	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$12.00	\$6,396.00
111	15.00	KILOGRAMO	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$15.00	\$225.00
112	7.00	KILOGRAMO	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$22.50	\$157.50
113	13.00	KILOGRAMO	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$175.50
114	3.00	UNIDADES	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$43.50	\$130.50
115	4.00	KILOGRAMO	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$24.00	\$96.00
116	6.00	KILOGRAMO	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$24.00	\$144.00
117	6.00	KILOGRAMO	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$14.25	\$85.50
118	7.00	KILOGRAMO	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$37.50	\$262.50
119	4.00	KILOGRAMO	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$14.25	\$57.00
120	13.00	KILOGRAMO	PAPA - TIPO BLANCA, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, DE 150 A 200 GR. C/UNIDAD	\$7.43	\$96.59
121	7.00	KILOGRAMO	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$27.00	\$189.00
122	4.00	KILOGRAMO	REPOLLO - TIPO BLANCO - PRESENTACION POR KILO	\$13.50	\$54.00
123	33.00	KILOGRAMO	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$24.75	\$816.75
124	15.00	KILOGRAMO	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$13.50	\$202.50
125	20.00	KILOGRAMO	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$24.00	\$480.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 36/100 (\$793.867,36).

Período: La presente contratación se efectuará desde la fecha de adjudicación y hasta la entrega total de

las cantidades contratadas (plazo estimado de cuatro (4) meses) y las ampliaciones que pudieran realizarse.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/avch

CANO

RESOLUCION 399 (28-03-2016) Expte 7403-2-2015 cpo 1 alc 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 20% los montos contratados en el Concurso de Precios N° 76/15 para el “Alquiler de Equipos Fotocopiadores”, conforme el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto ampliado: PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (\$8.064,00).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	8	ALQUILER DE EQUIPO FOTOCOPIADOR - DESCRIPCION: POR LA CONTRATACIÓN DE UNA MAQUINA SIN PERSONAL- DESTINO: UNA MAQUINA PARA USO OFICINAS DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. UBICADA EN BELGRANO N° 3453 – DEMAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y DE LA MAQUINA: EQUIPOS DIGITALES, ALIMENTACION 220V- VELOCIDAD DE COPIADO: MINIMO 27 COPIAS POR MINUTO- COPIAS EN BLANCO Y NEGRO- CON AMPLIACION Y REDUCCION – INCLUYE TONER, INSUMOS, SERVICIOS TÉCNICOS Y REPUESTOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO – CON PROVISION DE PAPEL – COPIAS ESTIMADAS POR MES: 3150. CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SERVICIO TECNICO ANTE TODA DIFICULTAD. MARCAS: LEXMARK X340/XEROX M20i. Especificaciones Técnicas del proveedor a fojas 42 a 46, inclusive, Expte. N° 7403-2-15 Cpo.1.	\$ 1.008,00	\$ 8.064,00

Periodo de la contratación: El servicio se contratará desde Abril y hasta Noviembre de 2016, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (\$8.064,00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/avch

CANO

RESOLUCION N° 426 (01-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso del local del Jardín de Infantes Municipal N° 30, sito en calle Guglielmotti 730, Mar del Plata, para realizar el programa secundario FITNESS, a cargo de la Sociedad de Fomento Barrio Parque “Los Tilos”.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 15 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los días martes y viernes, en horario de 18:00 a 22:00 hs.

ARTÍCULO 3°.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados.

CROVETTO

RESOLUCION N° 427 (01-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico con Apelación en Subsidio interpuesto por la agente KARINA ALEJANDRA BOUZAS -Legajo N° 28742/64/65, DNI 22.004.644, en relación a la denegación de titularización del cargo ofrecido conforme la Asamblea de fecha 23 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la recurrente que se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso jerárquico, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91°.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al superior jerárquico, para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ordenanza General 267 / 80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 428 (01-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico con Apelación en Subsidio interpuesto por la agente ROSANA GRACIELA MARTINEZ -Legajo N° 21133, DNI 17.292.826-, en relación a la denegación de titularización del cargo ofrecido conforme la Asamblea de fecha 23 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la recurrente que se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso jerárquico, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91°.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al superior jerárquico, para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ordenanza General 267 / 80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 431 (01-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso del local de la Escuela Primaria Municipal N° 13 "Eva Perón", para el desarrollo de clases de Karate a cargo del Sr. ROBERTO FARAH -DNI 12.401.005.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el uso del local escolar se extenderá desde el 02 de marzo de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016 inclusive, los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 18:00 a 21:30.

ARTÍCULO 3°.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, notificar al interesado a través de la Dirección del establecimiento, y cumplido, archivar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 432 (01-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2016, a la docente MARIA ALEJANDRA GALLARDO -Legajo N° 16882 / 50 / 58- como miembro del Tribunal de Clasificación en el Nivel Secundario, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales.

ARTÍCULO 2°.- Designar como representantes de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación desde el 14 de Marzo de 2016, a los siguientes agentes:

NIVEL INICIAL: LEMBI, LILIANA RENEÉ – legajo 21679/55

NIVEL SECUNDARIO: SEDEM, SONIA LILIAN – legajo 22867/54/55

MODALIDAD PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y

FORMACIÓN PROFESIONAL: LAURENS, MIRIAM NOEMÍ, Legajo n° 17035/50/51/52

MODALIDADES EDUCACIÓN FÍSICA BADIOLA, MARÍA TERESITA, Legajo N°15269/50/51/52

ARTÍCULO 3°.- Designar como representantes de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación desde el 16 de Marzo de 2016, a los siguientes agentes:

NIVEL PRIMARIO: CORLETO, INES DEL CARMEN – legajo 17465/56/57

SILVA, MARCELA ANDREA DEL LUJÁN – Legajo 18579/50

ARTÍCULO 4°.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra al agente designado en el artículo 1°, a partir del 10 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Declarar en Comisión , en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a los agentes designados en el artículo 2°, a partir del 14 de marzo de 2016, pudiendo ser removidos de sus funciones cuando la Secretaria de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 6°.- Declarar en Comisión , en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a los agentes designados en el artículo 3°, a partir del 16 de marzo de 2016, pudiendo ser removidos de sus funciones cuando la Secretaria de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que los miembros designados en los artículos 1°, 2° y 3°, cumplen sus funciones en la Sede de la Secretaría de Educación

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCION N° 439 (01-04-2016) 11963-2-2015 CPO 01

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 108/15 Primer y Segundo Llamado para la “Provisión de vidrios”, cuya apertura de sobres fuera efectuada los días 14 de Octubre de 2015 a las 12:01 horas, y 28 de Octubre de 2015 a las 12:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la propuesta presentada por la firma ROVEDO MARIA YOLANDA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg.

CANO

RESOLUCION N° 485 (01-04-2016) Expte. 13274-9-15 Cpo. 01

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo de daños y perjuicios formulado por el Señor Facundo Martín Muñoz en la presentación glosada a fs. 1 a 54 del Expediente N° 13.274-9-15 Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, notificar a la persona física peticionante a través de la Dirección de Coordinación Administrativa.

DE PAZ

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

275	9-3-16	Encomendar atencion y firma Maria Gabriela Bellocq
276	9-3-16	Trasladar Claudia Raquel Montana
277	9-3-16	Trasladar Carolina Amalia Inda
278	9-3-16	Trasladar Marta Elena Castillo
279	9-3-16	Trasladar Ofelia Ester Toledo
281	11-3-16	Aceptar renuncia German Omar Bauer
282	11-3-16	Aceptar renuncia Natalia de los Angeles Canevello
283	11-3-16	Aceptar renuncia Duilio Alberto Chimento
284	11-3-16	Aceptar renuncia Marcela Cruz
285	11-3-16	Aceptar renuncia Natalia Gabriela Di Scala
286	11-3-16	Aceptar renuncia Cherif Dario Fernandez Hachin
287	11-3-16	Aceptar renuncia Maria Ines Lujan Giordano
288	11-3-16	Aceptar renuncia Amalia Virginia Poli
289	11-3-16	Aceptar renuncia Leonardo Gualbeto Richard's
290	11-3-16	Aceptar renuncia Estefania Urquia
291	11-3-16	Aceptar renuncia Daniela Beatriz Peña
292	11-3-16	Aceptar renuncia Maria Ofelia Rodriguez
293	11-3-16	Aceptar renuncia Clarisa Ibel Monzon Herrera
294	11-3-16	Aceptar renuncia Maria Victoria Montenegro
295	11-3-16	Aceptar renuncia Gladys Noemi Ojeda
296	11-3-16	Aceptar renuncia Mariela Rocio Zabala

297	11-3-16	Aceptar la Renuncia Gabriela Lorena Lazcano Conceder licencia extraordinaria s/goce de haberes Viviana Silvia
298	11-3-16	Perez Conceder licencia extraordinaria s/goce de haberes Silvia Monica
299	11-3-16	Maiosarti
300	11-3-16	Reconocer los servicios prestados Anabel Fernandez
301	11-3-16	Reconocer los servicios prestados Maria Fernanda Ibarra
302	11-3-16	Designar a Romina Laura Garcia y Nicolas Jose Martinez Saez
303	11-3-16	Acepta renuncia Jeronmo Ricardo Camilion Encomienda At. Y firma Depto compras directas Soledad del Carmen
327	14-3-16	Dimarco Reconocer At y fina Alicia Lucia Lopez depto planif. Gestion y
328	14-3-16	control de contrataciones
329	14-3-16	Aceptar renuncia de Patricia Lujan Andiarena
330	14-3-16	Trasladar Juan Bautista Jorge
331	14-3-16	Acepta renuncia Horacio Ernesto Gosela
332	14-3-16	Encomendar tareas Veronica Elisabet Espinosa
333	14-3-16	Encomendar tareas Carlos Marcelo Beatriz
334	14-3-16	Dispone instrucción de sumario según Expte. 2725-7-2016 CPO. 1
335	14-3-16	Acepta renuncia Marcela Noemi Fernandez
336	14-3-16	Acepta renuncia Jose Maximiliano Avila Martorella
337	14-3-16	Acepta renuncia Natalia Gabriela Di Scala
338	14-3-16	Acepta renuncia Daniel Carlos Diaz
339	14-3-16	Acepta renuncia Claudia Beatriz Deagustini
340	14-3-16	Acepta renuncia Marcelo Alejandro Garcia Mendez
341	14-3-16	Acepta renuncia Adriana Noemi Otranto
342	14-3-16	Designa Graciela Verónica Moran y Eliana Noemi Lujan Designa Leandro Antonio Van Damme, Lucia Plastina y Rosa Maria
343	14-3-16	Pereyra
344	14-3-16	Rec. Servicios Romina Violet
345	14-3-16	Designa Florencia Pla , Nancy Valeria Domenech
346	14-3-16	Designa Maria Belen Loza y Verónica Vanesa Gomez
347	14-3-16	Designa Luciana Natalia Schneider, Lilinana Ester Fernandez y otras
348	14-3-16	Trasladese a Nora Beatriz Ferreyra
349	14-3-16	Renuncia Ruben Castro
350	14-3-16	Aceptar la renuncia Yamila Adriana Amado Encomendar la atencion y firma de la Division Comercio Exterior a la
355	23-3-16	agente Zaida Amnada Hidalgo Dejar establecido que la Agente Veronica Etelvina Navarro deja de
356	23-3-16	retener cargo
357	23-3-16	Dar de alta Ana Cecilia Gonzalez ,designar Maria Ayelen Rodriguez Reconocer los servicios prestados por los agentes Garcia Maria
358	23-3-16	Fernanda y otros Reconocer los servicios prestados por los agentes Maria Emilia
359	23-3-16	Manazza y otros
360	23-3-16	Designar a los agentes Georgina Anabel Gottero y otros Reconocer los servicios prestados Garcia Aguirre Cintia Giselle y
361	23-3-16	otros
362	23-3-16	Reconocer los servicios prestados por Maria Cecilia Labayen
363	23-3-16	Designar a Ivana Micaela Pawluñ
364	23-3-16	Designar al agentes Sandra Edith Beron Reconocer los servicios prestados por los agentes Nadia Antonella
365	23-3-16	Algañaraz y Nancy Viviana Veliz Designar a los agentes Mayra Raquel Rolls y Maria Victoria
366	23-3-16	Albaytero Designar a los agentes Marianela Belken Mediavilla y Ana Belen
367	23-3-16	Stagno

368	23-3-16	Designar a los agentes Silvana Marcela Risso Patron y otros Designar a los agentes Natalia Gabriela Sadobe y Sonia Andrea Chacano
369	23-3-16	Chacano
370	23-3-16	Reconocer los servicios prestados por Francisco Wilant
371	23-3-16	Designar a los agentes Luciana Ines de Vera y Maria Gisele Gomez
372	23-3-16	Designar al agente Estefania Belen Cianchelli Reconocer los servicios prestados por el agente Romina Belen Santamaria
373	23-3-16	Reconocer los servicios prestados por los agentes Marcela Flecchia y Maria Lucrecia Briatico
374	23-3-16	Designar a los agentes Maria Laura Medina y Lucia Catalina Plastina
375	23-3-16	Designar al agente Francisco Wilant
376	23-3-16	Designar a los agentes Valeria Alejandra Sotelo y otros
377	23-3-16	Aceptar la renuncia Estefania Urquia
378	23-3-16	Aceptar la renuncia Claudia Marian Sanchez
379	23-3-16	Aceptar la renuncia Maria Angelina Santarone
380	23-3-16	Aceptar la renuncia Natalia Belen Prous
381	23-3-16	Aceptar la renuncia Myrian Fabiana Yestra
382	23-3-16	Conceder licencia sin goce de haberes al agente Maria Marta Acosta
383	23-3-16	Conceder licencia sin goce de haberes al agente Maria Marta Acosta
407	30-3-16	Designa Gisela Andrea Leguizamon
408	30-3-16	Recon. Servicios Maria Eugenia Plana
409	30-3-16	Designa Maia Gorastegui Valenti Recon. Servicios Castillo Candela, Chimento Duilio , Delmonte Sabrina y otros
410	30-3-16	Sabrina y otros
411	30-3-16	Recon. Servicios Olguin Gladys Sofia y Machin Claudio Andres
412	30-3-16	Designa Luciana Laura Díaz y amplia art 1 resolución 262/16 Designa Maria Lina Ventura, Maria Soledad Di Croce, Luciana Cubero y Alejandra Rosas
413	30-3-16	Cubero y Alejandra Rosas
414	30-3-16	Designa Maria Cecilia Ciancio, Silvia Carolina Fernandez y otros Recon. Servicios Lozada Maria Fernanda, Lugo Nora Estela, Oyanarte Vilma y otros
415	30-3-16	Oyanarte Vilma y otros
416	30-3-16	Recon servicios Maria Laura Ledesma
417	30-3-16	Recon servicios Romina Natalia Wallinger Designa Mariela Fernanda Martinez, Marisa Sansevero , Sandra Stella Lescano y otros
418	30-3-16	Lescano y otros
419	30-3-16	Recon Servicios Guidotti Sandra Flora, Gonzalez Elisa Araceli, Gimena Gomez Ferrante y otros
420	30-3-16	Gimena Gomez Ferrante y otros
421	30-3-16	Recon servicios Romina Andrea Fernandez Designa Mariel Jaquelina Sosa Recon. Servicios Gabriela Lujan Romero, Maria Florencia Ravagni y Elvira Marcela Cabral
422	30-3-16	Elvira Marcela Cabral
423	30-3-16	Designa Roxana Moina
424	30-3-16	Renuncia Maria Ofelia Rodriguez
429	1-4-16	Declara en comisión Roberto Horacio Moss
430	1-4-16	Deja establecido cargo Susana Claudia Cocetta resol. 323/16
433	1-4-16	Designa Juliana Carolina de Lavalle
434	1-4-16	Recon servicios Arena Alejandra Marcela y Ginestet Maria Cecilia
435	1-4-16	Designa Pablo Andrés Del Castillo y vana Elizabeth Espinosa
436	1-4-16	Designa Roxana Sabrina Corvaglia y Grisel Simonazzi Recon. Servicios Carolina Florencia Escoda y Rebeca Elisabet Barrientos
437	1-4-16	Barrientos
440	1-4-16	Designa agentes Anexo I Zarate Maria Florencia y otros
441	1-4-16	Designa Maria Lorena Videla, Juan Lucas Larrea y otros
442	1-4-16	Designa Lucian Fiore
443	1-4-16	Designa Grisel Simonazzi, Carolina Aurora Yañez Sepulveda y otros
444	1-4-16	Designa Federico Manuel Ayciriet

445	1-4-16	Designa Maria Laura Uzarralde, Victoria Luchetti
446	1-4-16	Designa Mónica Ricci
447	1-4-16	Designa Natalin Melisa Aldubato
448	1-4-16	Designa Rosa Ferraiuolo, Maria Belen Zaccagnini Designa Franklin Pascual Paglilla, Vanesa Daiana Perez, Paola D'orso
449	1-4-16	e Ines Aubone
450	1-4-16	Designa Daniela Debora Sarion
451	1-4-16	Renuncia Marcela Cruz
452	1-4-16	Renuncia José Maximiliano Avila Martorella
453	1-4-16	Renuncia Marcelo Oscar Rojas
454	1-4-16	Renuncia Cecilia Fernanda Garcia
455	1-4-16	Renuncia Romina Eugenia Epstein
456	1-4-16	Renuncia Rosana Maria de Castris
457	1-4-16	Renuncia Mónica Garcia
458	1-4-16	Renuncia Sonia Lilian Sedem
459	1-4-16	Renuncia Adrian Federico Agustin Parise
460	1-4-16	Renuncia Mariana Noemi Chermulas Avendaño
461	1-4-16	Renuncia Maria Ins Irusta
462	1-4-16	Renuncia Emiliano Zubiri
463	1-4-16	Renuncia Fátima Marina Ali
464	1-4-16	Renuncia Gabriela Monica Lupo
465	1-4-16	Renuncia Maria Paula Fernandez
466	1-4-16	Renuncia Graciela Ines Delfino
467	1-4-16	Renuncia Mariela Elizabet Gonzalez
468	1-4-16	Renuncia Alejo Emanuel Reclusa
469	1-4-16	Renuncia Maria Jimena del Mar Lerena
470	1-4-16	Renuncia Ana Maria Martin
471	1-4-16	Designa Claudia Mabel Correa, Lucian Vanina Sanchez y otros
472	1-4-16	Designa Fernanda Cecilia Perez, Paula Andrea Lazcano
473	1-4-16	Rec. Servicios Lorena Lilian Cevera
474	1-4-16	Rec. Servicios Carolina Rossi
475	1-4-16	Rec. Servicios Marianna Edith Fita
476	1-4-16	Rec. Servicios Sofía Belen Caputo, Alejandro Marcelo De Angeli
477	1-4-16	Rec. Servicios Pablo Guillermo Coronel
478	1-4-16	Rec. Servicios Paula Florencia López, Patricia Elisabet Bardelli
479	1-4-16	Rec. Servicios Evelin Oriana de la Fuente
480	1-4-16	Rec. Servicios Daniela Buendia

Boletín N° 2327 fecha 12-04-2016			
Dec	Fecha	Tema	Página
62	6-1-16	Rech por improcedente presentacion Sabrina Soledad Morel	2
195	1-2-16	Reglamento multas Ord Fiscal 2016 infraccion a los deberes formales y otras	2
284	12-2-16	Designa comision honoraria del Dep de Zoonosis	4
325	16-2-16	Instrucción sumario Diaz Braian	4
332	25-2-16	Aut Contratación directa Asistencia y manten de software fma Grig IT RAFAN	5
366	25-2-16	Aut pago subsidio por discapacidad total Carlos Hector Garcia	5
367	25-2-16	Aut pago subsidio por discapacidad total Sebastian Cassano	6
375	1-3-16	Aplica suspensión a agente Arnaldo Gallardo	6
402	4-3-16	DIM XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapeutico	6
404	4-3-16	Convalida aumento docente Bonificacion remunerativa 33%	6
405	4-3-16	Crea el Consejo Municipal Pesquero - Pesca	6
409	4-3-16	Convalida contratacion suministro pan "panaderia Militar" e14597-8-15 cp 1	7
410	4-3-16	Instrucción sumario varios agentes ENOSUR	10
411	4-3-16	DIM Corre-Caminata Por la Vida p/Concientizacion y Prevencion Cancer de Mama	10
427	8-3-16	Autoriza subsidio por incapacidad total y permanente Graciela Valdez	10
429	8-3-16	DIM Dia Mundial del Síndrome de Down	10
431	8-3-16	Designacion Junta de Disciplina del 19/2/16 y por 2 años	11
433	8-3-16	Designa Costanza Lea Addiechi Director Coord Monumentos Historicos	11
455	11-3-16	DIM Coro Polifónico de Mar del Plata	11
461	14-3-16	Sanción disciplinaria agente Alan Leonel Juarez	11
464	14-3-16	DIM Realizacion de actividades relacionadas con Seman Santa 2016	11
474	14-3-16	Deroga dec 461/10 y 498/11 Programa anual de incentivo fiscal La ciudad te da chance	12
476	14-3-16	Designacion de Fernando Telpuk, jefe de policia local	12
507	16-3-16	DIM Recen por Mi, Con Amor y en Familia	12
509	16-3-16	Aumento Salarial municipales 2016 Expte. 2572-5-16 Cpo. 1	12
511	16-3-16	Reconoce trabajos realizados Coop.Constr 15 de enero Ltda y lucha y Org Ltda	22
601	1-4-16	Finaliza funciones atencion y firma y desig presidente EMTUR Marchioli Mario	22
		listado de Decretos de Departamento Ejecutivo año 2016	22 a 24
RES	FECHA	Tema	Pag
280	11-3-16	Ap. Conc- Pcios 120/15 Adq. De material para tediado de fibra optica e 13528-1-15	24
304	14-3-16	Aprobar Licitacion Priv 109/15 paara la adquisicion de sogas de polietileno	25
305	14-3-16	Aprobar Licitacion Priv 02/16 contr de servicio de transporte de personas	25
306	14-3-16	Rechaza recurso reconsideracion fma. Productos de Agua SA	26
307	14-3-16	Rectifica liquidaciones fma World Sport SRL Expte. 10286-2-2012 CPO. 1	27
308	14-3-16	Amplia alcances resolucion 699/2000, exenta 100% tsu Tricine SA	27
324	14-3-16	Acepta por excepcion inscripcion alumnos egresados carreras docentes	27
325	14-3-16	Integra Jurado Profesor Titular Escuelas Secundarias	28
334	14-3-16	Dispone instrucción de sumario según Expte. 2725-7-2016 CPO. 1	29
351	21-3-16	Declarar de Interes Cultural la jornada denominada 2º Experiencia Biocultural	29
352	21-3-16	Declarar de Interes Cultural el llargometraje 40 años 40 vidas	29
353	21-3-16	Crear en el Ambito de la Subsecretaria de Salud y Proteccion Sanitaria la UNIDAD DE GERONTOLOGIA	29
354	21-3-16	Abonar importes en concepto de remuneracion por Productividad	30
384	23-3-16	Designar funcionarios que actuaran e/unidad de Gestion Preserv Patrimonial	30
387	23-3-16	Aprobar la licitacion Privada N° 108/15 Adquisicion de medicamentos	31
388	23-3-16	Aprobar el conc de Precios N° 130/15 Contratacion servicio mant ascensores	32
389	23-3-16	Aprobar la licitacion Privada N° 05/16 Adquisicion de ataudes	32
390	23-3-16	Aproba Lic- Priv 06-16 1º y 2º llamado Serv. Transporte de caudales	32
391	23-3-16	Ap. Conc. De Pcios 02-16 Adq. De resma de papel de obra e 1281-7-15	33
392	28-3-16	Declarar de interes cultural Alma Italiana Manos Argentinas	34
393	28-3-16	Declarar de interes cultural 14º encuentro Nacional de Fiat 600	34

394	28-3-16	Aprobar el concurso de Precios N°03/16 Contratacion de provision de pan	35
395	28-3-16	Aprobar el concde Precios 128/15 Adquisicion de Insumos para Odontologia	35
396	28-3-16	Transformar el concurso de Precios N° 121/15 en la Lic Privada N° 08/16	36
397	28-3-16	Aprobar el conc de Precios 01/16 Adquisicion de Equipamiento para Cocina	37
398	28-3-16	Aprobar lic Privada 10/16 p/provision de frutas y verduras	37
399	28-3-16	Ampliar en un 20% los montos contratados Alquiler de equipos fotocopiadores	44
426	1-4-16	Aut. Uso local del jardín n 30 para realizacion del programa FITNESS	44
427	1-4-16	Rechaza recurso jerarquico con apelacion en subsidio Karina Alejandra Bouzas	45
428	1-4-16	Rechaza recurso jerarquico con apelacion subsidio Rosana Graciela Martinez	45
431	1-4-16	Aut. Uso del local escuela 13 p/desarrollo de clases de karate sr Roberto Farah	45
432	1-4-16	Alta Maria Alejandra allardo tribunal de clasificacion docente representa al STM	45
439	1-4-16	Aprobar el concurso de Precios N°108/15 Provision de vidrios	46
485	1-4-16	Rechaza reclamo por daños y perjuicios sr Facundo Martin Muñoz	46
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo año 2016	46 a 49
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	